**INFORME DE GESTION AMPLIADO**

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO**

**NOMBRE DEL CONTRATISTA: MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO**

**CUENTA DE COBRO: 07 DE 2025**

**MES: AGOSTO 2025**

**CONTRATO: 562 DE 2025**

**SUPERVISOR: HUGO GAMBA SÁNCHEZ**

**OBJETO CONTRACTUAL:** Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la elaboración y revisión de documentos jurídicos y asistencia normativa a entidades territoriales en la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**OBLIGACIÓN NUMERO 1.**

**Apoyar a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la proyección y revisión de documentos jurídicos y asistencia normativa dirigida a las entidades territoriales, con el propósito de garantizar la adecuada implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

Evidencia 1: En cumplimiento de esta obligación fueron atendidos los siguientes asuntos: *Revisión y ajustes en el Documento: Borrador Texto de Resolución Reglamentación CIPRAT enviado a la OAJ, con correcciones. *Apoyo en la elaboración de Respuesta solicitud concepto sobre la conveniencia de la puesta en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura *Elaboración Bullets Capacitación Enlaces Territoriales desde la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno *Elaboración contenido capacitación enlaces territoriales.*Elaboración INFORME EJECUTIVO SOBRE TRÁMITE Y RESPUESTA APQRSD SOBRE ENTES DE CONTROL- DSCCG VIGENCIA: DESDE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE MARZO DE 2025 AL 20 DE AGOSTO DE 2025. *Elaboración Memorando – Proyecto de reglamento interno de la CIPRAT- “Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT),*Elaboración Matriz enfoques diferenciales CIPRAT *Revisión y análisis Memorando confirmación sobre ajustes a la propuesta presentada en cumplimiento del Auto 1929 de 2024-sesión técnica convocada por el Auto 345 de 2025 (SU 020 de 2022). *Elaboración documento ORDEN DEL DÍA REUNIÓN SEGUIMIENTO AVANCES COMPROMISOS CORTE CONSTUCIONAL- SENTENCIA SU-020/2022- AUTO 1929 DE 2024. *Revisión Documento APUNTES SESIÓN TÉCNICA CORTE 1. * APUNTES SESIÓN TÉCNICA CORTE 2. * Elaboración BULLETS Insumos para sesión de contexto y preparación – Corte Constitucional Auto 345 de 2025 (Sentencia SU-020 de 2022. *Revisión y seguimiento semanal y/o quincenal del cumplimiento del Auto 1929 de 2024, de la Honorable Corte Constitucional sobre las propuestas de mejora desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT. *Se generó Seguimiento a la

propuesta de Plan de Choque para atención y seguimiento a las solicitudes allegadas por Entes de Control de la DSCCG *Se generó la distribución y/o reparto de las PQRSD en estado vencidas en el sistema Control Doc, de la DSCCG. *Se generó revisión semanal de la matriz allegada por la Oficina de Control Interno, sobre respuestas y vencimientos de las PQRSD, presentadas por órganos de control de la DSCCG. *Elaboración presentación seguimiento a compromisos de plan de mejora sobre los 8 puntos presentados a la Honorable Corte Constitucional. *Revisión AVANCES COMPROMISOS CORTE CONSTITUCIONAL.

**MEMORANDO**

**Bogotá D.C.**

**PARA:** **DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANO ASUNTOS INTERNACIONALES**
Ministerio del Interior

**DE:** **NHORA YHANET MONDRAGÓN ORTIZ**
Directora de Seguridad, convivencia Ciudadana y Gobierno

**ASUNTO:** Respuesta solicitud concepto sobre la conveniencia de la puesta en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto me permito dar respuesta en los siguientes términos:

.

1. **Competencia Dirección de Seguridad, Convivencia, Seguridad Ciudadana y Gobierno.**

Como es de su conocimiento, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto 2893 de Ley 2011[i], brinda apoyo para coordinar la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno, así como para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población junto con las entidades nacionales, territoriales y la Fuerza Pública.

En tal sentido, al revisar la documentación y solicitud elevada por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales de la Cancillería y trasladada por competencia a esta Dirección, se evidencia que la misma está encaminada a obtener por parte de esta Cartera Ministerial, **concepto sobre la conveniencia de adoptar para Colombia** el *"Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes"* (OPCAT).

**INFORME EJECUTIVO SOBRE TRÁMITE Y RESPUESTA A PQRSD SOBRE ENTES DE CONTROL- DSCCG**

**VIGENCIA: DESDE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE MARZO DE 2025 AL 20 DE AGOSTO DE 2025.**

## CONTEXTO GENERAL

El equipo jurídico de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno se encarga de apoyar en la proyección de documentos jurídicos que den respuesta a las solicitudes y requerimientos que presentan los Entes de Control, entidades territoriales, ciudadanía en general, y los requerimientos realizados por la Dirección jurídica del Ministerio y dar trámite. Asimismo se realiza seguimiento y monitoreo semanal a las solicitudes presentadas por Entes de Control que reportan en la Dirección, con el fin de que las mismas sean atendidas dentro de los términos legales de respuesta.

## DIAGNÓSTICO

A la fecha del 16 de julio de 2025, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno registraba **46 peticiones pendientes de trámite** provenientes de **Entes de Control**. Esta situación refleja una necesidad urgente de fortalecer el seguimiento, la coordinación con los contratistas asignados, y la trazabilidad en la respuesta oportuna a estas solicitudes.

## ACCIONES ADELANTADAS DESDE EL EQUIPO JURÍDICO DE CIPRAT

- Se solicitó el ajuste o modificación de la asignación de la "oficina productora" en las PQRSD gestionadas a través del aplicativo CONTROL DOC, que no eran responsabilidad de la Dirección.
- Se llevaron a cabo reuniones del plan de choque, con la Oficina de Control Interno del Ministerio del Interior, con el fin de verificar el estado de trámite y/o atención a las solicitudes que registraban represadas en la Dirección.
- En el mes de julio de 2025, se presentó ante la Oficina de Control Interno una propuesta de plan de acción frente a la atención de PQRSD sobre Entes de Control.
- Se llevaron a cabo reuniones con todos los contratistas y funcionarios de la Dirección, para revisar la gestión y la asignación del plan de choque en los temas de Control Doc.

## LOGROS

- Desde el 19 de marzo de 2025 hasta el 20 de agosto del año 2025, desde el equipo jurídico de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, se ha brindado atención y respuesta a solicitudes, peticiones, requerimientos de información, solicitudes de mesas de trabajo y demás, presentados por Entes de Control (Contraloría, Procuraduría, Defensoría, Personería y Fiscalía), para un total de atención a **66**

**Asunto:** Remisión para revisión – Proyecto de reglamento interno de la CIPRAT- "Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), en cumplimiento del Decreto 2124 de 2017, y se dictan otras disposiciones. "

**Referencia:** Respuesta Memorando Radicado 2025-3-001402-022988 Id: 590599 de fecha 11 de agosto de 2025.

En atención a lo dispuesto en el **numeral 12 del artículo 10 del Decreto 2124 de 2017**, y con el propósito de dar cumplimiento a la obligación de reglamentar la **Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, así como las disposiciones ordenadas por la Honorable Corte Constitucional, mediante el Auto 1929 de 2024 - Superación de los bloqueos y prácticas inconstitucionales en el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, subcomponente de prevención y reacción.- Seguimiento Sentencia SU 020 de 2022, me permito remitir para su revisión el **proyecto mediante el cual se adopta el reglamento interno de la CIPRAT**, el cual contiene la respuesta a los ajustes y/o observaciones presentados por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, mediante Memorando Radicado 2025-3-001402-022988 Id: 590599 del 11 de agosto de 2025.

El proyecto contempla, entre otros aspectos, los **criterios técnicos**, la **metodología de atención de las Alertas Tempranas por parte de los Miembros Integrantes de la CIPRAT**, la regulación de las **sesiones ordinarias y extraordinarias**, así como la **arquitectura institucional necesaria** para el desarrollo del seguimiento y la evaluación de las acciones adelantadas por las entidades concernidas (principales y asociadas) frente a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

Es importante precisar que este reglamento **no aborda el procedimiento interno de atención y trámite de las Alertas Tempranas por parte de la Secretaría Técnica de la CIPRAT**, en razón a que dicho procedimiento se desarrolla actualmente de manera interna por la Secretaría Técnica desde la **Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno** del Ministerio del Interior conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2124 de 2017.

Agradezco su revisión jurídica del proyecto y la retroalimentación correspondiente, a fin de proceder con los trámites subsiguientes para su adopción.

Finalmente, se adjunta xxxxxxxxxxxx.

Alinear a la izquierda

**INSUMOS COMPARTIDOS POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL NUEVO AUTO DE SEGUIMIENTO A LA SENTENCIA SU-020 DE 2022**

**Fecha de la reunión:** Viernes 11 de julio de 2025

## 1. Contexto general

Durante el encuentro sostenido con la Magistrada de la Honorable Corte Constitucional, se compartieron avances y orientaciones respecto del **nuevo Auto de seguimiento a la Sentencia SU-020 de 2022, que se titulará "Auto de Valoración de Propuestas de las Entidades".** Este documento está actualmente en proceso de revisión por parte de los magistrados y se expedirá próximamente.

Se indicó que la Honorable Corte Constitucional ha venido recolectando insumos y comparando las propuestas presentadas por distintas entidades tanto del gobierno nacional como de las entidades territoriales (ET) citadas en el Auto 345 de 2025, esto con el fin de integrarlas en el nuevo Auto de Valoración de Propuestas. A continuación, se resumen los principales temas abordados:

## 2. Aspectos sustantivos tratados

### a. Contenido y alcance del nuevo Auto de valoración de propuestas:

Se indica que en este Auto, se incluirá una matriz comparativa con propuestas de las ET y las Entidades de orden nacional, en el marco de los dos últimos Autos emitidos: AUTO 1929 DE 2024 y AUTO 345 DE 2024. .

Se indica que el Auto incorporará órdenes presupuestales cuidadosas. Asimismo, se realizarán recomendaciones sobre procedimientos de respuesta rápida para las Alertas Tempranas.

Se reconoce la necesidad de definir con claridad el rol de los departamentos, en cuanto a la atención y cumplimiento de las recomendaciones que emite la Defensoría del Pueblo considerando el principio de subsidiariedad. De igual manera, se destacará la necesidad de garantizar una participación más profunda de las ET.

**Capacitación Enlaces Territoriales desde la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.**

Apreciados Enlaces Territoriales, reciban un cordial saludo desde la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

El motivo de esta capacitación es brindarles información del apoyo que se requiere por parte de Ustedes como Enlaces Territoriales del Ministerio del Interior, a la Secretaría Técnica de la CIPRAT.

Esta capacitación va enfocada en enseñar las funciones, atribuciones y responsabilidades que tiene actualmente la Secretaría Técnica de la CIPRAT, establecidas en el Decreto 2124 de 2017 el cual reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final a través de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

Lo anterior, en atención a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional, quien en la Sentencia SU-020 de 2022, amparó los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la seguridad y la paz de varios colectivos de **firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación** a la vida civil.

Esta sentencia se fundamenta esencialmente en los informes que la JEP ha emitido y las acciones de tutela que los firmantes han elevado como solicitud de tutelar su derecho a la vida a razón de la sistemática y masiva vulneración de derechos constitucionales generados por grupos al margen de la Ley sobre la población de ex combatientes.

Interior

Interior

Al contestar cite Radicado 2025-3-001200-018520 Id: 562
Folios: 2 Fecha: 20-06-2025 15:57:15
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: DESPACHO DEL MINISTRO DEL INTERIOR
Destinatario: OFICINA ASESORA DE PLANEACION y Ot

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C., viernes 20 de junio de 2025

**PARA:** Dr. Armando Benedetti Villaneda
Ministro del Interior - Representante Legal

Demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Dr. Héctor Gabriel Rondón Olave
Viceministro para el Dialogo Social y los Derechos Humanos.

Dr. Jaime Luis Berdugo Pérez
Viceministro General del Interior

Dra. Nancy Stella Patiño León
Secretaria General

Dra. Letty Rosmira Leal Maldonado
Directora Jurídica

Dr. Sergio Mauricio Arciniegas Román
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**DE:** Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Remisión Informe Final Auditoría – Gestión Jurídica / Mejora Normativa.

Respetados(as) Doctores(as),

En cumplimiento de las directrices establecidas en el Parágrafo 1° del Artículo 1° del Decreto 338 del 04 de marzo de 2019, el cual señala: *"los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el Representante Legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera*", de manera cordial, me permito remitir el Informe Final Auditoría al proceso Gestión Jurídica / Mejora Normativa, liderado por la Dirección Jurídica, acorde al Plan Anual de Auditorías Independientes aprobado para la vigencia 2025.

Por lo anterior, corresponde a las dependencias líderes del proceso, suscribir el Plan de

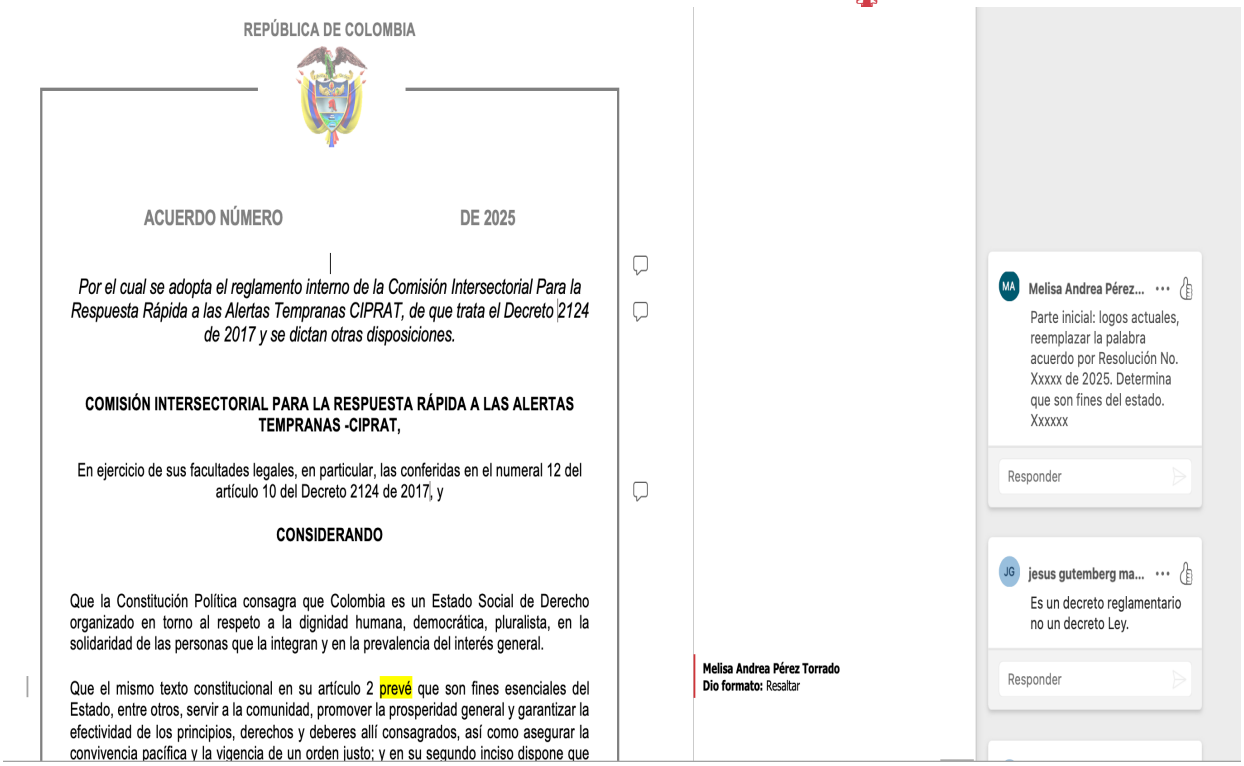

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO NÚMERO DE 2025

*Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT, de que trata el Decreto 2124 de 2017 y se dictan otras disposiciones.*

**COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RÁPIDA A LAS ALERTAS TEMPRANAS -CIPRAT,**

En ejercicio de sus facultades legales, en particular, las conferidas en el numeral 12 del artículo 10 del Decreto 2124 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política consagra que Colombia es un Estado Social de Derecho organizado en torno al respeto a la dignidad humana, democrática, pluralista, en la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el mismo texto constitucional en su artículo 2 prevé que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes allí consagrados, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo; y en su segundo inciso dispone que

Melisa Andrea Pérez Torrado
**Dio formato:** Resaltar

Melisa Andrea Pérez...
Parte inicial: logos actuales, reemplazar la palabra acuerdo por Resolución No. Xxxxx de 2025. Determina que son fines del estado. Xxxxxx
Responder

jesus gutemberg ma...
Es un decreto reglamentario no un decreto Ley.
Responder

**APUNTES SESIÓN TÉCNICA CORTE**

lunes 28 de abril desde las 8:00 am tendremos Sesión con la Honorable Corte Constitucional en el marco de lo establecido en el Auto 345 de 2025 derivado del seguimiento que realiza la CC a la Sentencia SU 020 de 2022.

28 abr 2025
La Corte convoca sesión técnica para dialogar sobre el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida como garantía de seguridad para la población firmante de paz

**BULLETS**

**Insumos para sesión de contexto y preparación – Corte Constitucional Auto 345 del 21 de marzo de 2025 (Sentencia SU-020 de 2022)**

- **Sentencia SU 020 de 2022.**

La Corte Constitucional, en la Sentencia SU-020 de 2022, amparó los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la seguridad y la paz de varios colectivos de **firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación** a la vida civil.

Esta sentencia se fundamenta esencialmente en los informes que la JEP ha emitido y las acciones de tutela que los firmantes han elevado como solicitud de tutelar su derecho a la vida a razón de la sistemática y masiva vulneración de derechos constitucionales generados por grupos al margen de la Ley sobre la población de
ex combatientes.

- **Auto 1929 de 2024.**

La orden tercera del Auto 1929 de 2024, solicita a las entidades emitir un informe frente a la Superación de los bloqueos y prácticas inconstitucionales respecto del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, subcomponente de prevención y reacción, por lo cual desde esta Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, se emitió un plan de mejora de la CIPRAT, que contiene:

**Insumos para sesión de contexto y preparación – Corte Constitucional Auto 345 del 21 de marzo de 2025 (Sentencia SU-020 de 2022)**

Apreciada Dra. Nhora. Cordial saludo,

Por medio del presente, quiero compartir los insumos para la reunión que sostendremos esta semana con el fin de socializar con usted todas las actuaciones realizadas desde esta Dirección de Seguridad, frente a los requerimientos de la Corte Constitucional en el marco de la Sentencia SU- 020 de 2022.

De acuerdo a lo anterior, hago un breve contexto de la Sentencia SU 020/2022 y de los últimos Autos (Auto 1929 de 2024 y Auto 545 de 2025).

- **Sentencia SU 020 de 2022.**

La Corte Constitucional, en la Sentencia SU-020 de 2022, amparó los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la seguridad y la paz de varios colectivos de **firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación** a la vida civil.

Esta sentencia se fundamenta esencialmente en los informes que la JEP ha emitido y las acciones de tutela que los firmantes han elevado como solicitud de tutelar su derecho a la vida a razón de la sistemática y masiva vulneración de derechos constitucionales generados por grupos al margen de la Ley sobre la población de
ex combatientes.

- **Auto 1929 de 2024.**

**Consideraciones para reunión:**

Convocatoria a reunión para efectos de revisar la **orden Decimocuarta de la sentencia SU-020 de 2022 y la orden Segunda del Auto 826 de 2024**, emitido por la H. Corte Constitucional.

**CONSIDERACIONES**

**ÓRDENES**

*A) A la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz[375], el director y el subdirector especializado de seguridad y protección de la Unidad Nacional de Protección, el director de derechos humanos del Ministerio del Interior y el consejero comisionado de paz[376] –en calidad de integrantes de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección– ORIENTAR y ASEGURAR la implementación integral del Plan Estratégico de Seguridad y Protección según los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia.*

*B)*

*E) Al ministro del interior, la directora de*
*la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz y la directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República[383] –en calidad de integrantes de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz– INCLUIR, en la revisión del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz y de sus indicadores, todos los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia.*

Creo que, en la reunión, hay que precisar lo siguiente:

1. **La Dirección de Seguridad no tiene parte en la formulación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial. Ha priorizado a los municipios PDET para acompañarlos en la formulación de sus Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en la creación de las Instancias Territoriales de Alertas Tempranas de que trata del Decreto 2124 de 2017.**
2. **La Dirección de Seguridad no ha adelantado acciones en cuanto a la formulación de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz. Este es un asunto del que se deben ocupar las dependencias que están a cargo del Plan Estratégico de Seguridad y Protección. No obstante, esta Dirección se encuentra formulando la Política de Convivencia y Seguridad para la Vida, cuyos lineamientos pueden ser útiles para este ejercicio.**

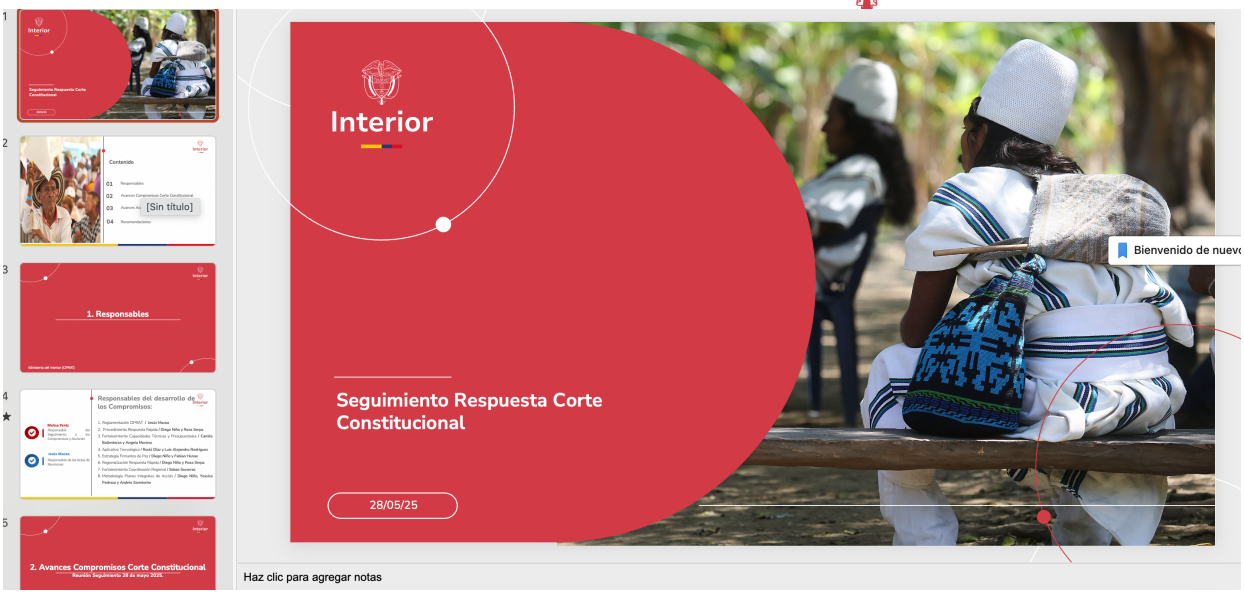


## CONSUMACIÓN

Interior

Documentos emitidos por la Defensoría del Pueblo:

- Alertas Tempranas
- Informes de Seguimiento
- **Oficios de Consumación**

**¿Qué es una consumación?**
Definición RAE : llevar a cabo totalmente algo
**CIPRAT:** A pesar de las acciones institucionales para responder a los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo en las AT, alguno(s) de los riesgo(s) se materializaron.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**INSUMOS SESIÓN TÉCNICA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL**

**Generalidades-Bullets:**

- **Señores Honorable Corte Constitucional, me corresponde en este espacio realizar una socialización frente a propuestas y avances para la superación** Propuestas y avances para la superación del primer bloqueo institucional, relacionado con la primera práctica inconstitucional diagnosticad.
- El Decreto 2124 de 2017 reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final.
- Las funciones de la Secretaría Técnica de la CIPRAT están basadas en los siguientes verbos rectores: coordinar, articular y hacer seguimiento al impacto de las medidas implementadas. De esto se colige que la Secretaría Técnica de la CIPRAT no es la encargada de ejecutar las acciones requeridas para dar cumplimiento a las recomendaciones.
- Esta Secretaría Técnica es la encargada de: dar trámite inmediato a las advertencias de eventuales riesgos, administrar un sistema de información para recopilar, procesar, analizar y hacer seguimiento, solicitar, compilar y sistematizar las medidas tomadas por parte de las entidades concernidas para superar los riesgos.
- Desde el 7 de agosto de 2022 al 2024, se han realizado 779 asistencias técnicas y talleres con las entidades concernidas en los siguientes temas: Asistencias Técnicas de Acompañamiento, Comités Territoriales para la Reacción Rápida, Talleres Preparatorios para la Respuesta Rápida, Sesiones de Seguimiento, Plan de Acción Integral de Respuesta Rápida, Estrategia diferencial para firmantes de paz, Protocolo de Respuesta rápida y oportuna a la atención de los casos de riesgo y/o amenazas presentes en los documentos de advertencia emitidos por la Defensoría del Pueblo y Convenio de Cooperación Internacional.

**NUMERAL 2: CRITERIOS DIFERENCIALES PARA FIRMANTES**

**ACCIONES ADELANTADAS**

- La Secretaría Técnica de la CIPRAT ha venido trabajando con la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN, esta entidad ha participado en las 25 sesiones de la Estrategia Diferencial para Firmantes de Paz que se hicieron en la vigencia 2024.
- En dichas sesiones la Secretaría Técnica ha solicitado la implementación de las medidas de reincorporación integral, especialmente las que tienen que ver con las economías propias con firmantes de paz, lo anterior está sustentado en la Matriz de seguimiento de los compromisos por parte de las entidades, donde ya se encuentran registrados los compromisos de las entidades respectivas.
- En el marco de la Estrategia Diferencial para Firmantes de Paz, se estableció un criterio de priorización sobre los Municipios PDET, con el objetivo de apoyar en el fortalecimiento territorial a través de la articulación y el seguimiento a las acciones de las entidades concernidas de los mismos, debido a su diagnóstico de situación de orden público y casos de homicidios a Firmantes del Acuerdo Final de Paz en dichos territorios.

**NUMERAL 2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA FIRMANTES**

**PROPUESTAS DE MEJORA**

- Teniendo en cuenta que el seguimiento a los compromisos con los firmantes de paz, población en proceso de reincorporación, sus familias y miembros del partido Comunes, debe ser riguroso e interoperable entre las instituciones, se está trabajando en una mejora institucional con la creación de un equipo especializado que pueda tecnificar el aplicativo de seguimiento y control, además de realizar el respectivo monitoreo y seguimiento, lo cual permitirá el reporte efectivo del cumplimiento por

**MEMORANDO**

**PARA:** Doctora LETTY LEAL MALDONADO, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

**DE:** Directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

**ASUNTO: Respuesta a solicitud de remisión borrador de respuesta al informe del 03 de marzo, derivado del Auto 1929 de 2024 (SU 020 de 2022)**

Respetada Doctora Letty: Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud de información enunciada en el asunto de este comunicado, de manera atenta me permito rendir informe sobre las propuestas específicas parar superar los bloqueos institucionales identificados por la Corte Constitucional en el Auto 1929 de 2024, mediante el que se hizo seguimiento a la Sentencia de Unificación 020 de 2022.

Antes de describir las propuestas de mejora que está adelantando la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), consideramos pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

El Decreto 2124 de 2017[1] reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final; este Sistema conforme con lo dispuesto por el artículo 2 del mencionado Decreto, cuenta con dos componentes: (i) uno de alerta temprana, a cargo de la Defensoría del Pueblo, y (ii) otro de reacción rápida, coordinado por el Ministerio del Interior, que busca coordinar la respuesta de las entidades nacionales y territoriales frente a las recomendaciones y/o riesgos alertados por la Defensoría del Pueblo.

En tal sentido, la Coordinación de este último componente está a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), la cual es ejercida por la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto en mención, la Secretaría Técnica ejerce las siguientes funciones:

**Consideraciones para reunión:**

Convocatoria a reunión para efectos de revisar la **orden Decimocuarta de la sentencia SU-020 de 2022 y la orden Segunda del Auto 826 de 2024**, emitido por la H. Corte Constitucional.

**CONSIDERACIONES**

**ÓRDENES**

*A) A la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz[375], el director y el subdirector especializado de seguridad y protección de la Unidad Nacional de Protección, el director de derechos humanos del Ministerio del Interior y el consejero comisionado de paz[376] –en calidad de integrantes de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección– ORIENTAR y ASEGURAR la implementación integral del Plan Estratégico de Seguridad y Protección según los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia.*

*B)*

*E) Al ministro del interior, la directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz y la directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República[383] –en calidad de integrantes de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo de Paz– INCLUIR, en la revisión del Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz y de sus indicadores, todos los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia.*

Creo que, en la reunión, hay que precisar lo siguiente:

1. **La Dirección de Seguridad no tiene parte en la formulación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial. Ha priorizado a los municipios PDET para acompañarlos en la formulación de sus Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en la creación de las Instancias Territoriales de Alertas Tempranas de que trata del Decreto 2124 de 2017.**

2. **La Dirección de Seguridad no ha adelantado acciones en cuanto a la formulación de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz. Este es un asunto del que se deben ocupar las dependencias que están a cargo del Plan Estratégico de Seguridad y Protección. No obstante, esta Dirección se encuentra formulando la Política de Convivencia y Seguridad para la Vida, cuyos lineamientos pueden ser útiles para este ejercicio.**

## OBLIGACION NUMERO 2.

## Brindar acompañamiento a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno

**en la elaboración y revisión de documentos orientados a responder requerimientos, solicitudes, derechos de petición, acciones de tutela, entre otros, presentados por entidades del orden nacional y territorial, corporaciones públicas, organismos de control o ciudadanía en general, en los temas relacionados con la seguridad ciudadana, la convivencia y el orden público.**

**Evidencia 2:**

En cumplimiento de esta obligación, fueron atendidos los siguientes asuntos: *Apoyo en la revisión del documento: DOCUMENTO SOPORTE Y JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA CIPRAT DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA INTEGRAL, CORRESPONSABLE, CONTEXTUALIZADA Y PREVENTIVA A NIVEL NACIONAL.. Vigencia 2025.” *Elaboración presentación Equipo de consumaciones de la CIPRAT. *Elaboración del plan de acción o plan de choque de la DSSCG, frente a la atención y trámite de las PQRSD de Entes de Control que reportan en la dirección.*Elaboración presentación para revisión avances compromisos corte constitucional 20/8/2025. *Elaboración Respuesta Traslado por competencia petición presentada por CLARA XIMENA ORDOÑEZ. *Elaboración ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA: “GESTIÓN PREVENTIVA E-2025-278428 EN DERECHOS HUMANOS *Revisión de respuesta frente al oficio E-2025-345251 Asunto: Respuesta sesión CIPRAT Alerta Temprana 036 de 2023 en el municipio Santander de Quilichao. *Revisión y/o análisis del INFORME DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL “SENTENCIAS T Y SU. *Elaboración del plan dechoque de atención a PQRSD de entes de control derivado de la mesa técnica para fortalecer el uso de la herramienta de gestión de requerimientos a órganos de control *Revisión insumos secretaría técnica de la CIPRAT, Contraloría. *Apoyo en la elaboración procedimiento de 5 pasos sobre atención y trámite a los Oficios de Consumaciones allegados por la Defensoría del Pueblo *Elaboración Base de datos Consumaciones allegadas por la Defensoría del Pueblo 2025.*Elaboración y seguimiento al plan de choque, seguimiento y atención a PQRSD que registran en la DSCCG. *Elaboración reporte de información PQRSD, atención y trámite de respuesta a solicitudes presentadas por Órganos de Control. *Revisión y/o observaciones al documento: NOTIFICACIÓN SOBRE EL USO DE LAP LATAFORMA SIGOB-CIPRAT Y PRÓXIMA IMPLEMENTACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE INFORMACIÓN.

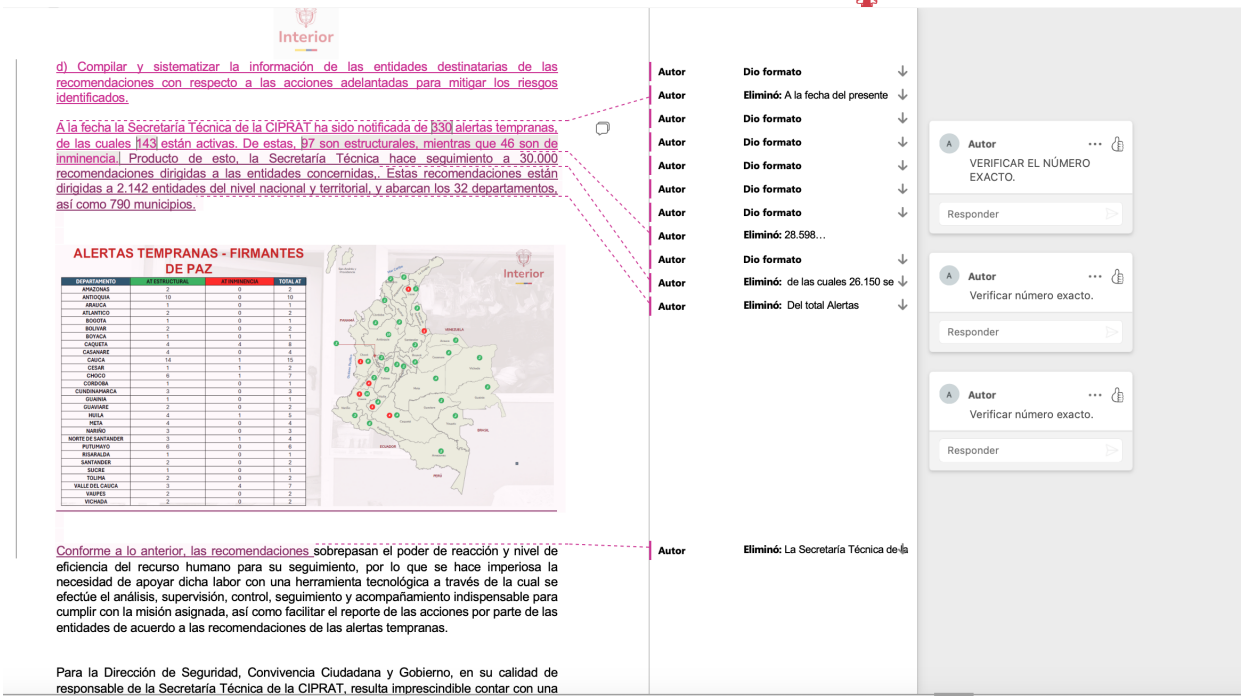


Bogotá, D.C., 24 de julio de 2025.

Doctor:
**JORGE MARIO GARCÍA JARCÍA**
Asesor
**OFICINA DEL CONSEJERO COMISIONADO DE PAZ**
contacto@presidencia.gov.co

Ciudad

**REFERENCIA: RESPUESTA OFI25-00139686 / GFPU 13020000**

**Asunto: Respuesta Traslado por competencia petición presentada por CLARA XIMENA ORDOÑEZ**

En atención a la solicitud presentada por la ciudadana Clara Ximena Ordoñez que fue trasladada por competencia desde la Oficina del Consejero comisionado de Paz, a esta Cartera Ministerial sea menester precisar que la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, se considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

**1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.**

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Bogotá D.C.

Doctor
**MIGUEL ÁNGEL QUIROGA RUIZ**
Subdirector de Protección
**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**
Email: miguel.quiroga@unp.gov.co

**ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA:** "GESTIÓN PREVENTIVA E-2025-278428 EN DERECHOS HUMANOS – SOLICITUD MEDIDA DE PROTECCIÓN DE LA SEÑORA SANDRA JANETH RIVERA RAMIREZ Y SU NÚCLEO FAMILIAR
**REFERENCIA:** Oficio No.625 emitido por la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN VILLAVICENCIO

Respetado Subdirector Quiroga: Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto 2893 de 2011[i], brinda apoyo para coordinar la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno, así como para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población junto con las entidades nacionales, territoriales y la Fuerza Pública.

En desarrollo de esta labor institucional, de manera respetuosa nos permitimos comunicarle que el Ministerio del Interior, recibió la comunicación enviada por el Dr. Carlos Leonidas Santamaria Nieto, Procurador Provincial de Instrucción de Villavicencio, el cual allega la solicitud de medida de protección de la señora Sandra Janeth Rivera Ramírez y su núcleo familiar.

Teniendo en cuenta lo anterior, procederemos a describir la solicitud radicada por parte del Ente de Control.

**PLAN DE ACCIÓN PARA ATENCIÓN DE PETICIONES PENDIENTES DE TRÁMITE ANTE ENTES DE CONTROL**
**Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno**
**Fecha:** Julio de 2025

**1. Diagnóstico**

A la fecha del 16 de julio de 2025, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno registra **46 peticiones pendientes de trámite** provenientes de **Entes de Control**. Esta situación refleja una necesidad urgente de fortalecer el seguimiento, la coordinación con los contratistas asignados, y la trazabilidad en la respuesta oportuna a estas solicitudes.

**2. Objetivo**

Dar trámite y cierre al 100% de las peticiones pendientes provenientes de Entes de Control, garantizando una respuesta oportuna y adecuada, y reforzando los mecanismos internos de seguimiento, control y cumplimiento.

**3. Acciones programadas**

| Actividad | Descripción | Responsable | Fecha de ejecución |
|---|---|---|---|
| **1. Comunicación inicial a contratistas** | Se emitió comunicación desde el correo de la Directora de Seguridad dirigida a los contratistas con peticiones pendientes de trámite, recordando la obligación de gestionarlas y reportar su avance. | Dirección de Seguridad | 16 al 18 de julio de 2025 |
| **2. Verificación interna** | Revisión detallada de las 46 peticiones para identificar cuáles han sido tramitadas y cuáles continúan pendientes tras la primera comunicación. | Dirección de Seguridad (Equipo de apoyo y seguimiento) | 18 de julio de 2025 |
| **3. Segunda comunicación a contratistas** | Envío de nueva comunicación a quienes continúen con peticiones pendientes, indicando plazos definitivos de respuesta y recordando las implicaciones del incumplimiento. | Dirección de Seguridad | 21 al 25 de julio de 2025 |

Documentos emitidos por la Defensoría del Pueblo:

- Alertas Tempranas
- Informes de Seguimiento
- **Oficios de Consumación**

**¿Qué es una consumación?**
Definición RAE : llevar a cabo totalmente algo
**CIPRAT:** A pesar de las acciones institucionales para responder a los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo en las AT, alguno(s) de los riesgo(s) se materializaron.

| Interior | PROCESO | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN | VERSIÓN | 3 |
|---|---|---|---|---|
| | FORMATO | INFORME DE SEGUIMIENTO INDEPENDIENTE DE CONTROL INTERNO ANEXO 4 | PÁGINA | 1 de 18 |
| | | | FECHA DE VIGENCIA | 19/09/2024 |

| DATOS GENERALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **INFORME DE SEGUIMIENTO A SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL "SENTENCIAS T Y SU" A CORTE DEL 30 DE JUNIO** | | | | |
| **Tipo de Informe** | Ley: | | Seguimiento y/o Evaluación: | X |
| **Nivel** | Sectorial: | Ministerio del Interior: X | ¿Dependencia, Cual?: | ¿Proceso, Cual?: |

**Destinatarios:**

Dr. Armando Benedetti Villaneda - Ministro del Interior - Representante Legal

**Demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno**

Dr. Héctor Gabriel Rondón Olave
Viceministro para para el Diálogo Social y los Derechos Humanos.

Dr. Jaime Luis Berdugo Pérez
Viceministro General del Interior

Dra. Nancy Stella Patiño León
Secretaría General

Dra. Letty Rosmira Leal Maldonado
Directora Jurídica

Dr. Sergio Mauricio Arciniegas Román
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**DESCRIPCIÓN**

**Antecedentes y/o Justificación**

Para el proceso de seguimiento a las Sentencias de la Corte Constitucional, sentencias Ty SU, con corte a 30 de junio de 2025, se tiene en cuenta lo preceptuado en la siguiente normatividad que se encuentra vigente:

- Constitución Política.
- Ley 87 de 1993: Establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades públicas.
- Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- Ley 1564 de 2012: Código General del Proceso.
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Normas y Políticas internas del Ministerio del Interior – Plan Anual de Seguimientos Independientes
- Normograma vigente del Ministerio
- Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI).

**Objetivo General:**

Realizar el seguimiento al cumplimiento de las sentencias T y SU proferidas por la Corte Constitucional, con el objetivo de evaluar la gestión del Ministerio del Interior a través de las dependencias responsables de las órdenes judiciales asignadas. Este proceso incluye el análisis, consolidación y validación de la información reportada por cada dependencia y a través de muestreo, determinar el estado actual, medir los avances y mantener un inventario actualizado y sistematizado de las órdenes judiciales.

**Señores**
Entidades Nacionales, Territoriales y Direcciones Misionales del Ministerio del Interior
Ciudad

**Asunto: notificación sobre actualización de la plataforma SIGOB-CIPRAT y próxima implementación de nueva herramienta tecnológica.**

Cordial saludo,

El Ministerio del Interior, en su rol como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), conforme al Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017, tiene la responsabilidad de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y coordinar las acciones de prevención, atención y monitoreo frente a los riesgos identificados en las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo. Esta función implica un acompañamiento a las diversas autoridades en la implementación de acciones para atender las recomendaciones en materia de prevención, protección, seguridad, esclarecimiento judicial e intervenciones estatales integrales.

Les informamos que, en aras de optimizar la gestión y el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo en cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, la **Plataforma SIGOB-CIPRAT** fue objeto de una actualización durante el mes de junio de 2025.

Las modificaciones implementadas incluyen:

- **Periodicidad de los reportes:** el período de reporte se amplió de bimestral a semestral. Las entidades ahora deberán cargar un único informe de gestión por cada uno de los dos semestres del año.
- **Ajuste de las recomendaciones:** todas las recomendaciones, independientemente de su estado, fueron establecidas con fecha del **1 de enero de 2025**, con el propósito de que las entidades reinicien su proceso de reporte para el año en curso.
- **Fecha de vencimiento:** aunque las Alertas Tempranas no tienen vigencia definida, la plataforma requiere una fecha de vencimiento. Por tanto, se fijó el **31 de diciembre de 2028** como fecha límite para todas las recomendaciones. Si la Defensoría del Pueblo decide cesar el seguimiento o cerrar una Alerta Temprana antes de esta fecha, la información será retirada de la plataforma y trasladada al archivo correspondiente.

## SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIPRAT

**ASUNTO:** Insumos CIPRAT al requerimiento de la Contraloría General de la República radicado con No. 2025EE0089989.

**PILAR: 3.3. Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales.**

***Tema:*** *Sistema de Alertas Tempranas - Página 17.*

**96. ¿Cuántas alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo fueron gestionadas por el Ministerio del Interior para garantizar de parte de las entidades nacionales y territoriales respuesta rápida y oportuna a los riesgos identificados durante la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025? Presente una relación indicando el número de alertas, causas, ubicación geográfica y medidas adoptadas.**

Desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT para la vigencia 2024, ha adelantado la gestión de coordinación, articulación y seguimiento a **27 Alertas Tempranas**; así mismo, entre enero al mes de abril de 2025, se ha adelantado la coordinación, articulación y seguimiento de **06 Alertas Tempranas.** Con el propósito de generar la respuesta rápida en materia preventiva, contribuyendo con la mitigación de los escenarios de riesgo identificados en los documentos de advertencia que ha emitido la Defensoría del Pueblo durante este período.

De esta manera, se ha garantizado la activación de las distintas rutas institucionales de seguridad, prevención, protección, atención integral a las víctimas, así como el impulso en los avances de investigación judicial para identificar, judicializar y capturar a los distintos actores armados generadores de violencia, riesgos y amenazas, mediante una acción interinstitucional e interagencial de las entidades del Estado colombiano, tanto del orden nacional, departamental y municipal, concernidas con recomendaciones en las respectivas Alertas Tempranas.

Por otra parte, como criterio orientador, en las sesiones de seguimiento que se han coordinado de respuesta a las Alertas Tempranas, se ha contado con la presencia de liderazgos desde la Sociedad Civil, principalmente representantes de Organizaciones de Juntas de Acción Comunal, representantes de Mesas de Víctimas, delegados de organizaciones de defensa de los Derechos Humanos.

Doctor
**VIRGILIO ALFONSO HERNANDEZ CASTELLANOS**
**PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 8 PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA LA ADOLESCENCIA LA FAMILIA Y LA MUJER**
**PROCURADOR DELEGADO (C)**

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud con Radicado No. S-2025-010666 y S-2025- 017981, Alerta Temprana de inminencia No. 002 de 2025 de la Defensoría del Pueblo.

Cordial saludo Doctor Virgilio,

En atención a la solicitud del asunto, de manera atenta procedemos a suministrar los insumos para brindar respuesta a los 4 numerales sobre las acciones que se han adelantado desde la CIPRAT, frente a la Alerta Temprana 002 de 2025, en el siguiente orden propuesto:

**1. Informar y detallar las acciones de seguimiento sobre las recomendaciones impartidas por la Defensoría del Pueblo en los municipios concernidos**.

En cumplimiento de las recomendaciones impartidas por la Defensoría del Pueblo en el marco de la alerta temprana emitida para los municipios concernidos, se informa que se realizó acción de seguimiento a través de la **Sesión de Seguimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, llevada a cabo el día **07 de febrero de 2025**.

Durante esta sesión, se evaluaron los avances en la implementación del plan de acción definido para dar respuesta a la alerta, con base en los seis ejes temáticos planteados. Este

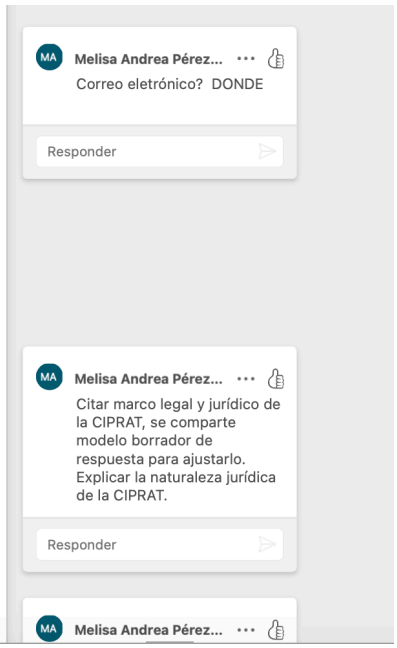

**Resumen AUTO SA AI-019-2025 JEP**

**Contexto General**

- La Sección de Ausencia de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SAR) emite este auto para ordenar medidas de protección frente a la persistente violencia contra firmantes del Acuerdo Final de Paz.
- Desde 2020, se han adoptado múltiples autos con medidas cautelares para garantizar su vida e integridad.

⚠️ **Problemáticas Identificadas**

1. **Riesgo Generalizado**:
   - Hay una amenaza constante contra la vida e integridad de los firmantes por parte de grupos armados ilegales (disidencias FARC, ELN, entre otros).
   - 456 excombatientes han sido asesinados desde la firma del Acuerdo; 98% eran firmantes.
2. **Desplazamiento Forzado**:
   - Se han registrado 28 eventos de desplazamiento, afectando a 1.350 firmantes, muchos en AETCR y NAR ubicados en zonas de alta violencia.
3. **Fallas institucionales**:
   - El Plan Estratégico de Seguridad y Protección (PESP) no cuenta con presupuesto.
   - Aún no se ha adoptado formalmente el Programa de Protección Integral (PPI).
   - No hay reconocimiento por parte de la Unidad para las Víctimas del desplazamiento de firmantes como víctimas.

🧩 **Acciones y Compromisos Institucionales**

- Se han creado mesas técnicas para diseñar estrategias de protección y reubicación.
- La Fiscalía, el Ministerio de Defensa, la Policía y otras entidades informaron avances, como:
  - Fortalecimiento de esquemas de seguridad.

Doctora:

**NATHALIA ROMERO FIGUEROA**
DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIOLACIONES
DE DDHH Y DIH
Defensoría del Pueblo
delegadasat@defensoria.gov.co
Ciudad

**Asunto: Respuesta Oficio de consumación sobre graves riesgos de violaciones a los derechos humanos en las comunas urbanas de Quibdó en el marco de proceso de expansión y disputa territorial entre grupos armados organizados.**

En atención al oficio de consumación sobre el riesgo para la población civil de Quibdó en el marco de proceso de expansión y disputa territorial entre grupos armados organizados como el Ejército Gaitanista de Colombia – EGC y Estructuras de crimen organizado Mexicanos, RPS, Lokos Yam y Los Zetas, con repercusiones graves en el ejercicio del liderazgo social y defensa de los derechos humanos, advertidos en la Alerta Temprana Nro. 024 de 2024 y 019 de 2023, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

**1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.**

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones

Doctor:

**FELIPE SOTO GÓMEZ**
Abogado Comisionado
**PROCURADURÍA DELAGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCIÓN CUARTA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA**
nsoto@procuraduria.gov.co
Ciudad

**REFERENCIA: ACCIÓN PREVENTIVA IUS E-2024-106301 – IUC-D-2024-3455868**

**Asunto: Respuesta Solicitud de información sobre Alerta Temprana 005 de 2022**

En atención a la solicitud de información requerida por la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción Cuarta para la Vigilancia Administrativa, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

**1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.**

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[2]Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

**INFORME EJECUTIVO DE REPORTE DE SEGUIMIENTO A LAS ALERTAS TEMPRANAS**

Por medio del presente informe, **(nombre de la entidad),** nos permitimos remitir a la Secretaria Técnica de la Ciprat reporte de avance en las acciones propuestas en el **PLAN INTEGRAL DE ACCIÓN** con respecto a las recomendaciones emitidas en la alerta temprana **(numero y año de la alerta).**

- ***EJE TEMÁTICO :*** (Nombre del eje temático).[1]
- ***ENTIDADES:*** Nombre de la entidad principal y asociada.
- ***RECOMENDACIÓN(ES):*** Se debe describir el número y la recomendación de la Alerta Temprana.
- ***ACTIVIDAD(ES):*** Se debe mencionar que actividad o actividades están ejecutando después de la emisión de la alerta temprana que mitiguen el escenario de riesgo advertido.

  Por lo anterior, la entidad principal debe recopilar la información y reportarla de acuerdo a las acciones desarrolladas en conjunto con las entidades asociadas.
- ***No. ACTIVIDAD(ES):*** Se debe describir en detalle las actividades o acciones que se han ejecutado con relación a las recomendaciones que se encuentran al frente y a lo reportado en el **PLAN INTEGRAL DE ACCIÓN.**[2]
- ***PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:*** Es el porcentaje que determina la entidad ha ido cumpliendo de acuerdo con las acciones propuestas en el **PLAN INTEGRAL DE ACCIÓN** y las descritas en precedencia.
- ***PRESUPUESTO:*** Si su actividad o acciones tienen presupuesto de acuerdo con el **PLAN INTEGRAL**

**INFORME GENERAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**

**5. JURIDICA**
*Mencionar que los encargados de los convenios y contratación.*
**5.1. PQRS**
**5.2. ORGANOS DE CONTROL**

**PUNTOS A TENER EN CUENTA:**

- *Resumen sobre la temática*

El grupo jurídico de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno se encarga de apoyar en la proyección de documentos jurídicos que den respuesta a las solicitudes y requerimientos que presentan los Entes de Control, entidades territoriales, ciudadanía en general, requerimientos realizados por la Dirección jurídica del Ministerio y dar trámite.

Brindan apoyo jurídico en la proyección de respuesta a las acciones constitucionales, relacionadas con las funciones de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno y la Secretaría Técnica de la CIPRAT.

El equipo jurídico se encarga de acompañar jurídicamente a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en la elaboración de estudios técnicos y análisis del sector, estimación de riesgos y demás actividades necesarias para iniciar el proceso de contratación que se requiera en la Dirección de acuerdo a la misionalidad y necesidad.

Así mismo, se encargan de revisar y dar visto bueno de las respuestas a las PQRSD.

- *Logros*

De los logros obtenidos por el grupo jurídico, tenemos que las respuestas a los requerimientos realizados por los entes de control se les ha brindado respuesta dentro de los términos establecidos en los distintos requerimientos.

El Grupo encargado de la contratación logró en lo corrido del año, la contratación para la Dirección de Seguridad, el Viceministerio General y el Despacho del Ministro un total de 86 contrataciones.

Desde la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno fue diseñado a finales de 2024 un plan de choque, con el fin de superar dificultades relacionadas con las peticiones vencidas o a punto de vencer, así como para responder dentro del términos las nuevas asignaciones de PQRSD.

# PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A ALERTAS TEMPRANAS

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO - CIPRAT

### OBJETIVO

Establecer la ruta de atención y seguimiento para el plan de atención a las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y gestionadas por la Secretaría Técnica de la CIPRAT.

### ALCANCE

Este procedimiento aplica desde la emisión de la alerta temprana por parte de la Defensoría del Pueblo hasta el cierre del seguimiento por cumplimiento de las recomendaciones.

### PROCEDIMIENTO DETALLADO

#### 1. EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE LA ALERTA

- **Responsable**: Defensoría del Pueblo
- **Acción**: Emite y remite la alerta temprana
- **Destinatario**: Comisión Intersectorial para las Alertas Tempranas (CIPRAT)

#### 2. PRIMERA SESIÓN PREPARATORIA

- **Plazo**: 10 días hábiles desde la recepción de la alerta
- **Responsable**: CIPRAT
- **Objetivo**: Análisis inicial de la alerta y coordinación preliminar

| N° | DIRECCIÓN SECCIONAL | CONSUMACIÓN DE LA ALERTA TEMPRANA | N° DE ALERTA TEMPRANA | HECHOS CONSUMADOS DE SEGUIMIENTO | FECHA | HORA | NOMBRE - TELEFONO - CORREO ELECTRONICO | PROGRAMADA | OBSERVACIONES | COMPROMISOS POR PARTE DE LAS FISCALIAS REGIONALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | NARIÑO | CONSUMACIÓN DE INMINENCIA EN LA AT 007-23 | AT 007-23 | Ojo ojo ... Que EL OFICIO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO QUE REPORTA LAS ANTERIORES CONSUMACIONES CONTIENE ADEMÁS. ORDENES PARA EL MINISTRO DEL INTERIOR Y PARA LA DRA. YULY PAOLA MANOSALVA CANO: AL MINISTERIO DEL INTRIIOR: SE LE ORDENA CONVOCAR, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS, UNA SESIÓN CIPRAT (COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA DE ALERTAS TEMPRANAS) PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA ALERTA TEMPRANA 007-23 EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO. AL MINISTERIO DEL INTRIIOR Y OTRAS ENTIDADES CONCERNIDAS: TAMBIÉN SE LE ORDENA COORDINAR CON EL MINISTERIO DE DEFENSA, UNIDAD DE VÍCTIMAS, POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, ICBF, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, ALCALDÍA DE CAJIBÍO, GOBERNACIÓN DEL CAUCA, ENTRE OTRAS, PARA ADELANTAR ACCIONES URGENTES QUE ELIMINEN LAS AMENAZAS Y REDUZCAN LOS RIESGOS PARA LA POBLACIÓN CIVIL, TANTO EN LAS ZONAS RURALES COMO URBANAS DE CAJIBÍO. REVISAR LOS HECHOS JURIDICAMENTE RELAVANTES EN LA CASILLA DE TODAS LAS ATS | 21/04/25 | 10:00 a. m. | Dr. Albeiro Napoleón Tovar Manzano Fiscal Seccional CaucaCelular: 3006543646 Correo: mambrudh@gmail.com o a albeiro.tobar@fiscalia.gov.co | 21/04/25 | ACTA 01- Consumación AT 007 DE 2023, desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT, se agradece la asistencia y colaboración en esta mesa de trabajo, sobre el estado de avance en materia de investigación y/o judicialización de los hechos consumados frente a la Alerta Temprana 007 de 2023, municipio de Cajibío Cauca y se reitera la importancia de allegar a esta Secretaría Técnica el insumo correspondiente. | La Fiscalía General de la Nación Seccional Cauca, expone que en los próximos días enviará un informe detallado sobre el estado de avance, investigación y/o judicialización de los 5 hechos consumados y que fueron informados por la Defensoría del Pueblo, con ocasión a la AT 007 de 2023, El mismo día de la reunión 21/04/2025, se envío correo eletónico al Dr. Albeiro Napoleón de la Fiscalía Seccional Cauca, información sobre los 5 hechos de consumación así como el acta de la reunión y el oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo. |
| 2 | BOGOTA | CONSUMACIÓN DE INMINENCIA EN LA AT 010-21 | AT 010-21 | Nuevos hechos jurídicamente relevantes aparte de los que ya estaban establecidos en la celda de TODAS LAS AT'S 12.- EN EL MES DE ENERO DE 2025 (SIN DÍA EXACTO ESPECIFICADO), EN BOGOTÁ EN LA LOCALIDAD DE BOSA, SECTORES DE SAN BERNARDINO, BOSA RECREO Y SANTIAGO DE LOS ATALAYAS. TUVIERON LUGAR TRES (3) HOMICIDIOS EN MODALIDAD DE SICARIATO, LAS VÍCTIMAS DE TALES HECHOS FUERON.: UN TRANSPORTADOR INFORMAL, UN JOVEN EN UN RESTAURANTE, Y UNA PERSONA DENTRO DE UNA BARBERÍA, ESTOS HOMICIDIOS ESTARÍAN RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE EXTORSIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO DEL GRUPO CRIMINAL TRANSNACIONAL DENOMINADO "TREN DE ARAGUA" QUE PRETENDE AFIANZARSE EN LA ZONA. 13.- DESDE ENERO DE 2025 (SIN DÍA EXACTO ESPECIFICADO), EN BOGOTÁ EN LA MISMA LOCALIDAD DE BOSA, EN LOS SECTORES DE SAN BERNARDINO, BOSA RECREO Y SANTIAGO DE LOS ATALAYAS, LÍDERES Y LIDERESAS | 21/04/25 | 2:00PM | Dra. DIBIA OLAYA ZAMBRANOFiscalía Seccional Bogotá Correo: dibia.olaya@fiscalia.gov.co | 21/04/25 | desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT, se agradece la asistencia y colaboración en esta mesa de trabajo, sobre el estado de avance en materia de investigación y/o judicialización de los hechos consumados frente a | Solicita los números de radicados de la noticia criminal sobre los 3 homicidios expuestos en la AT 010 de 2021, ocurridos en Bogotá en la localidad de Bosa, sectores de San Bernardino, Bosa Recreo y Santiago de los Atalayas, en los que tuvieron lugar tres (3) homicidios en modalidad de sicariato, toda vez que según lo expone la Defensoría del Pueblo en el oficio no se relacionan los nombres ni radicados de noticia criminal con el fin de verificar el estado |
| | | CONSUMACIÓN DE INMINENCIA EN LA AT 010-21 | AT 010-21 | Nuevos hechos jurídicamente relevantes aparte de los que ya estaban establecidos en la celda de TODAS LAS AT'S 11.- ES CLARO QUE, DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2025, SE OBSERVÓ UN RECRUDECIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA, PARTICULARMENTE, EN BOSA SAN BERNARDINO, BOSA EL RECREO Y EN SANTIAGO DE LOS ATALAYAS: 11.1.- DONDE TUVO LUGAR LA COMISIÓN DE (3) HOMICIDIOS, PRESUNTAMENTE RELACIONADOS CON EL DELITO DE EXTORSIÓN Y EL GRUPO ILEGAL ARMADO DENOMINADO "TREN DE ARAGUA". 11.2.- LOS LÍDERES SOCIALES DEL SECTOR HAN SIDO AMENAZADOS Y SE HAN DESPLAZADO. 11.3.- LA VENTA ILEGAL DE PREDIOS Y LA COMISIÓN DE DELITOS ASOCIADOS CON EL CRIMEN ORGANIZADO TAMBIÉN SE HA INCREMENTADO EN DICHO SECTOR. LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE HECHO EXHORTÓ A LA SECRETARIA TECNICA DE LA CIPRAT, PARA QUE COORDINARA CON: LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA POLICÍA METROPOLITANA (GAULA) Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR. A FIN DE QUE ARTICULARAN ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN PARA LOS DEFENSORES DE DDHH, EL CABILDO MUISCA DE BOSA Y LOS COMERCIANTES LOCALES. DJO DJO: Y LE OTORGÓ A DICHA SECRETARIA UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, PARA REPORTAR | | | | | ACTA PENDIENTE POR REALIZAR | LLEGO EN ENERO 2025 |

**OBLIGACION NUMERO 3.**

**Brindar apoyo a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en los tramites de revisión, traslados y elaboración de documentos jurídicos que sean tramitados por la plataforma "CONTROL DOC" del Ministerio del Interior, relacionados con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

**Evidencia 3:**

En cumplimiento de esta obligación, fueron atendidos los siguientes asuntos: *Reporte y seguimiento de las 6 peticiones sobre entes de control que reportan en la DSSGG. *Revisión respuesta Traslado por competencia a UNP. *Revisión respuesta a traslado de la Defensoría del Pueblo con radicado No. 20250040040039111111, relacionado con el punto 3 de la Petición de la Ley 5 de 1992. *Revisión **:** Referencia: Radicado No. 20250040040034375 61 – Traslado por competencia. Radicado Defensoría del Pueblo: 20250040040034375 61 Asunto: Respuesta solicitud de información preliminar – Auditoría de cumplimiento. *Revisión respuesta a ciudadano. *Revisión y/o ajustes documento plataforma SIGOB.CIPRAT. *Apoyo en la revisión del Proyecto Oficio Plataforma SIGOB CIPRAT. *Revisión Notificación sobre actualización de la plataforma SIGOB-CIPRAT y próxima implementación de nueva herramienta tecnológica. * *Elaboración Respuesta Oficio de consumación frente a la crisis humanitaria y las dinámicas del conflicto armado que está afectando de manera directa a la población civil del municipio de Cajibío-Cauca, advertido en la AT Nro. 007-2023. *Revisión del reporte de PQRSD vencidas de la DSSCG en el sistema Control Doc, reporte allegado por OIPI.*Elaboración de Acta Mesa de Trabajo con FGN -**Objeto:** Seguimiento los oficios de consumación emitidos por la Defensoría del Pueblo, de fecha 22 de enero de 2024 y 27 de febrero de 2025, frente a la consumación de hechos advertidos en la AT 010 de 2021 y AT 019 de 2023 *Elaboración Acta mesa de trabajo con FGN- oficios de consumación emitidos por la Defensoría del Pueblo, de fecha 21 de abril frente a la consumación de hechos advertidos en la AT 001-2025 para los Departamentos del Caquetá, Huila, Amazonas y Putumayo, y AT 023-2024 para el municipio de Cartagena del Chairá en el Departamento de Caquetá. *Elaboración Acta mes de trabajo con FGN- oficio de

consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, el 23 de mayo de 2025, sobre consumación de graves hechos victimizantes, advertidos mediante la Alerta Temprana de Inminencia ATI-008-2024, *Revisión BORRADOR DEL PROYECTO DE JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD PARA HACER LA CREACIÓN DE LA UNIDAD INTEGRAL DE ALERTAS TEMPRANAS Y DE INMINENCIA Y/o DE ALERTAS POR HECHOS CONSUMADOS, DENTRO DE LA CIPRAT, SECRETARIA TÉCNICA, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. *Elaboración y reporte estado de atención a oficios de consumación en carpeta Drive de la Secretaría Técnica CIPRAT.

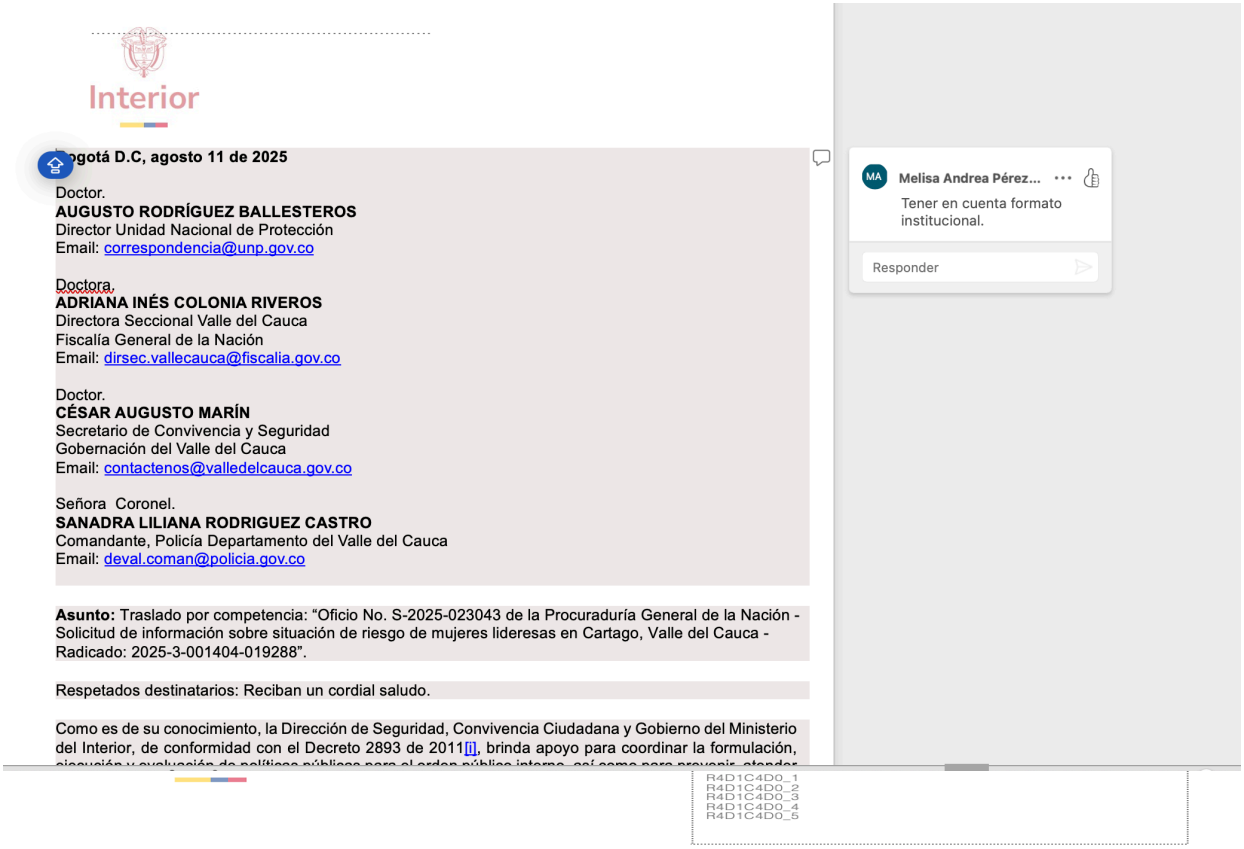

Interior

**Bogotá D.C, agosto 11 de 2025**

Doctor.
**AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**
Director Unidad Nacional de Protección
Email: correspondencia@unp.gov.co

Doctora,
**ADRIANA INÉS COLONIA RIVEROS**
Directora Seccional Valle del Cauca
Fiscalía General de la Nación
Email: dirsec.vallecauca@fiscalia.gov.co

Doctor.
**CÉSAR AUGUSTO MARÍN**
Secretario de Convivencia y Seguridad
Gobernación del Valle del Cauca
Email: contactenos@valledelcauca.gov.co

Señora Coronel.
**SANADRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO**
Comandante, Policía Departamento del Valle del Cauca
Email: deval.coman@policia.gov.co

**Asunto:** Traslado por competencia: "Oficio No. S-2025-023043 de la Procuraduría General de la Nación - Solicitud de información sobre situación de riesgo de mujeres lideresas en Cartago, Valle del Cauca - Radicado: 2025-3-001404-019288".

Respetados destinatarios: Reciban un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto 2893 de 2011[i], brinda apoyo para coordinar la formulación,

Melisa Andrea Pérez...
Tener en cuenta formato institucional.
Responder

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá D.C, 4 de agosto de 2025

Honorable Representante:

**Catherine Juvinao Clavijo**
Representante a la Cámara
Calle 10 # 7 – 50, Bogotá D.C.
catherine.juvinao@camara.gov.co
Ciudad

**Asunto:** Respuesta a traslado de la Defensoría del Pueblo con radicado No. 20250040040039111111, relacionado con el punto 3 de la Petición de la Ley 5 de 1992.

Cordial Saludo Honorable Representante;

En atención al traslado por competencia generado por la Defensoría del pueblo, relacionado con el punto 3 de la petición de la Ley 5 de 1992, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

**1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.**

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer

Doctor:

**ALBERTO TORRES GUTIERREZ**
**Director de Vigilancia Fiscal**
**CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR DE JUSTICIA**
cgrcgr@contraloria.gov.co
Ciudad

**REFERENCIA: Referencia: Radicado No. 20250040400343756l – Traslado por competencia.**

**Radicado Defensoría del Pueblo: 20250040400343756l**

**Asunto: Respuesta solicitud de información preliminar – Auditoría de cumplimiento**

En atención a la solicitud de información requerida por la Contraloría Delegada para el Sector de Justicia, en el marco de la Auditoría de Cumplimiento a la Defensoría del Pueblo, y al traslado efectuado mediante el radicado citado en la referencia, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

**1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.**

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[2]Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia

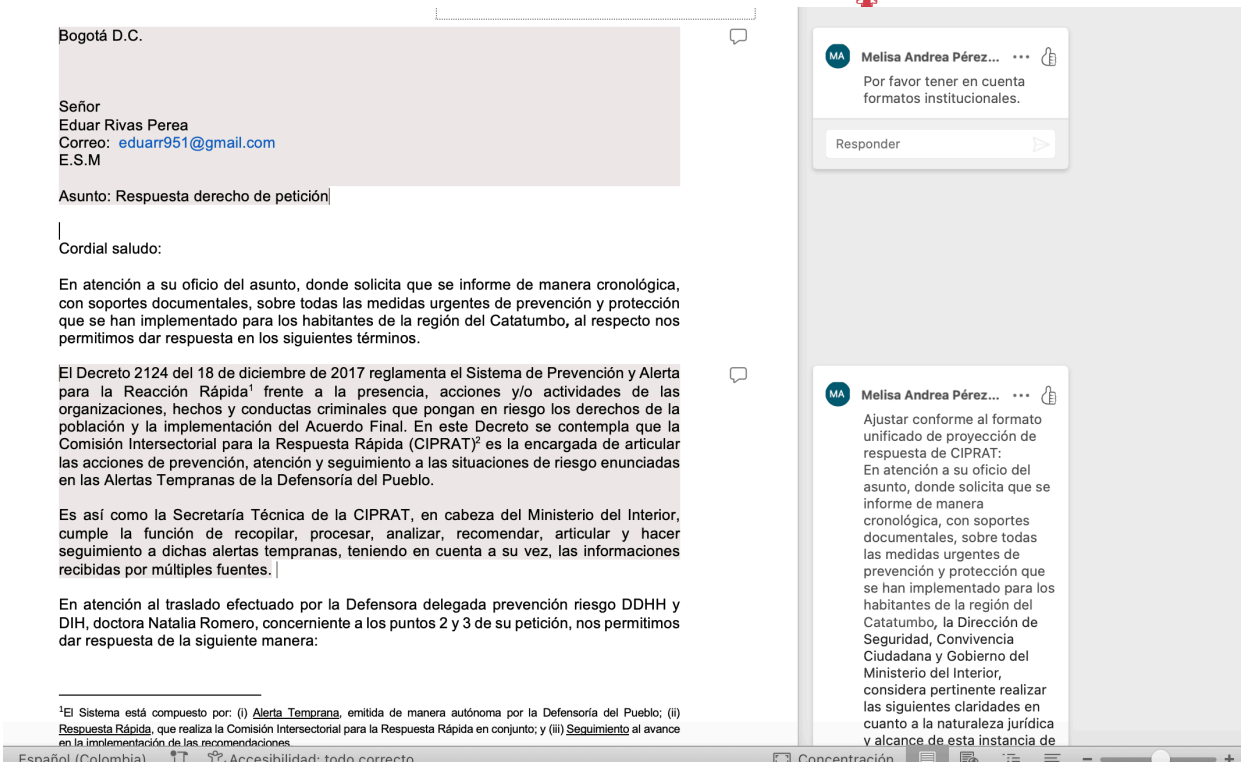

Bogotá D.C.

Señor
Eduar Rivas Perea
Correo: eduarr951@gmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta derecho de petición

Cordial saludo:

En atención a su oficio del asunto, donde solicita que se informe de manera cronológica, con soportes documentales, sobre todas las medidas urgentes de prevención y protección que se han implementado para los habitantes de la región del Catatumbo, al respecto nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos.

El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En este Decreto se contempla que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas alertas tempranas, teniendo en cuenta a su vez, las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

En atención al traslado efectuado por la Defensora delegada prevención riesgo DDHH y DIH, doctora Natalia Romero, concerniente a los puntos 2 y 3 de su petición, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

Melisa Andrea Pérez...
Por favor tener en cuenta formatos institucionales.
Responder

Melisa Andrea Pérez...
Ajustar conforme al formato unificado de proyección de respuesta de CIPRAT:
En atención a su oficio del asunto, donde solicita que se informe de manera cronológica, con soportes documentales, sobre todas las medidas urgentes de prevención y protección que se han implementado para los habitantes de la región del Catatumbo, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de

Español (Colombia) Accesibilidad: todo correcto Concentración

Interior

Interior

R3DkODE-39

R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Bogotá, D.C., 11 de julio de 2025.

Doctora:
**NATHALIA ROMERO FIGUEROA**
DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIOLACIONES DE DDHH Y DIH
Defensoría del Pueblo
delegadasat@defensoria.gov.co

**Asunto: Respuesta Oficio de consumación frente a los riesgo advertidos en las alertas tempranas No. 019 - 2023, AT 022 - 2023, homicidio líder social Miller Ojeda Muñoz y otros hechos.**

En atención al oficio de consumación de graves hechos derivados en las alertas tempranas No. 019 - 2023, AT 022 - 2023, homicidio líder social Miller Ojeda Muñoz y otros hechos, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

**1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.**

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[2]Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad

Bogotá, D.C., 11 de julio de 2025.

Doctora:
**NATHALIA ROMERO FIGUEROA**
DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y VIOLACIONES DE DDHH Y DIH
Defensoría del Pueblo
delegadasat@defensoria.gov.co

**Asunto: Respuesta Oficio de consumación frente a los riesgo advertidos en las alertas tempranas No. 022 de 2024, para los municipios de Neiva, Tello, Baraya y Colombia en el departamento de Huila.**

En atención al oficio de consumación de graves hechos derivados en las alertas tempranas No. 022 de 2024, para los municipios de Neiva, Tello, Baraya y Colombia en el departamento de Huila, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

**1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.**

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[2]Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

Interior

Doctora:

**MARISOL GAMARRA RAMOS**
Abogada Comisionada
**PROCURADURÍA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCIÓN 4**
mgamarra@procuraduria.gov.co
Ciudad

**REFERENCIA: ACCIÓN PREVENTIVA IUS E-2024-106279 D-2024-3455848**

**Asunto: Respuesta Solicitud de información sobre Alerta Temprana 021 de 2025**

En atención a la solicitud de información requerida por el Procurador Delegada Disciplinaria de Instrucción 4, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional:

**1.- Del procedimiento establecido en el Decreto 2124 de 2017.**

Mediante el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 se reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida[1] frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT)[2] es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

[1]El Sistema está compuesto por: (i) Alerta Temprana, emitida de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo; (ii) Respuesta Rápida, que realiza la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida en conjunto; y (iii) Seguimiento al avance en la implementación de las recomendaciones.

[2]Se encuentra conformada por las siguientes entidades del orden nacional: (i) Ministerio del Interior, (ii) Ministerio de Defensa, (iii) Policía Nacional, (iv) Comando General de las Fuerzas Militares, (v) Unidad Nacional de Protección (UNP) y (vi) Unidad para las Víctimas (UARIV) con carácter permanente.

MA Melisa Andrea Pérez... ···
AT 025 DE 2021

Responder

MA Melisa Andrea Pérez... ···
REFERENCIA: FALTA PONDER EL RADICADO DE REFERENCIA QUE INDICA PGN.

Responder

Interior

| Interior | PROCESO | PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES | VERSIÓN | 06 |
|---|---|---|---|---|
| | FORMATO | SESIÓN TRS CIPRAT. No. 001 de 2024 | PÁGINA | 1 de 7 |
| | | | FECHA VIGENCIA | 05/06/2023 |

| Tema, reunión o actividad: | RESPUESTA A OFICIOS DE CONSUMACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO<br>AVANCES DE INVESTIGACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES. MEDIDAS DE PROTECCIÓN |
|---|---|
| Responsable u organizador: Ministerio del Interior | Dependencia: Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno |
| Ciudad: Virtual | Lugar: Virtual ☒Virtual ☐ Presencial |
| Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____ | Fecha: Día 21, Mes 04, Año 2025 — Hora inicio 10:00 AM — Hora final 11:00 AM |

| ASISTENTES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| No. | NOMBRE COMPLETO | CARGO | ENTIDAD | CONTACTOS |
| 1 | **Dr. Albeiro Napoleón Tovar Manzano** | Fiscal Seccional Cauca | Fiscalía General de la Nación, seccional Cauca | **Celular**: 3006543646 **Correo**: mambrudh@gmail.com o a albeiro.tobar@fiscalia.gov.co |
| 2 | **Hugo Gamba Sánchez** | Profesional Especializado | Ministerio del Interior | Celular: 3213425840 Correo: Hugo.gamba@mininterior.gov.co |
| 3 | **Melisa Andrea Pérez Torrado** | Contratista | Ministerio del Interior | Celular:3108559235 Correo: melisa.perez@mininterior.gov.co |
| 4 | **Luis Ángel Agamez** | Contratista | Ministerio del Interior | Correo: Luis.agamez@mininterior.gov.co |
| 5 | **Luis Adolfo Diazgranados** | Contratista | Ministerio del Interior | Correo: Luis.diazgranados@mininterior.gov.co |

**Objeto:** Seguimiento al oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, el 02 de enero de 2024, frente a la crisis humanitaria y las dinámicas del conflicto armado que está afectando de manera directa a la población civil del municipio de Cajibío- Advertido en la Alerta Temprana 007 de 2023.

1. **Contexto General - AT 007 de 2023**

- Municipio de enfoque: **Cajibío, Cauca**
- Escenario de riesgo advertido: **intensificación del conflicto armado**
- Actores armados: Disidencias FARC – *Frente Jaime Martínez* vs. contra el Ejército Nacional
- Población más afectada:
  - Autoridades indígenas
  - Líderes(as) sociales y JAC
  - Niños, niñas y adolescentes
  - Población civil

Estimados Cordial saludo,

Por medio del presente y con ocasión a la solicitud de información requerida a esta Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, frente a la información solicitada por la Honorable Corte Constitucional mediante Auto Expediente RE-367, esta Dirección considera pertinente realizar las siguientes claridades en cuanto a la naturaleza jurídica y alcance de esta instancia de coordinación interinstitucional, conforme a lo establecido en el **procedimiento del Decreto 2124 de 2017, el** cual reglamentó el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, frente a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final. En virtud del aludido Decreto, se estableció que la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT) es la encargada de articular las acciones de prevención, atención y seguimiento a las situaciones de riesgo enunciadas en las Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Es así como la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en cabeza del Ministerio del Interior, cumple la función de recopilar, procesar, analizar, recomendar, articular y hacer seguimiento a dichas Alertas Tempranas, teniendo en cuenta a su vez las informaciones recibidas por múltiples fuentes.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es menester señalar que frente al informe sobre el cambio que se ha presentado en cuanto a la presencia de actores armados y organizaciones, que den cuenta sobre el incremento de confrontaciones enunciado en el decreto de Conmoción Interior, así como el reporte sobre la asignación de fuerza policial y militar a la zona objeto de declaratoria de conmoción interior dentro de los últimos años, y sobre las operaciones que éstas han realizado individualmente, vale precisar que esta Dirección no tiene competencia para resolver el asunto, como quiera que se trata de un tema de competencia del Ministerio de Defensa Nacional.

El Decreto de Conmoción de Interior fue trabajado desde el Equipo de Paz del Ministerio del Interior, desde esta Dirección únicamente se compartió el informe sobre las Alertas Tempranas que han sido expedidas para la Región del Catatumbo, el cual se anexa para su conocimiento y fines pertinentes. Esto con ocasión a la misionalidad de la Dirección de Seguridad, y especialmente a la competencia establecida en el Decreto 2124 de 2017, Secretaría Técnica de la CIPRAT.

**INFORME GENERAL DIRECCIÓN DE SEGURIDAD**

**5. JURIDICA**
*Mencionar que los encargados de los convenios y contratación.*
**5.1. PQRS**
**5.2. ORGANOS DE CONTROL**

**PUNTOS A TENER EN CUENTA:**

- *Resumen sobre la temática*

El grupo jurídico de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno se encarga de apoyar en la proyección de documentos jurídicos que den respuesta a las solicitudes y requerimientos que presentan los Entes de Control, entidades territoriales, ciudadanía en general, requerimientos realizados por la Dirección jurídica del Ministerio y dar trámite.

Brindan apoyo jurídico en la proyección de respuesta a las acciones constitucionales, relacionadas con las funciones de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno y la Secretaría Técnica de la CIPRAT.

El equipo jurídico se encarga de acompañar jurídicamente a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno en la elaboración de estudios técnicos y análisis del sector, estimación de riesgos y demás actividades necesarias para iniciar el proceso de contratación que se requiera en la Dirección de acuerdo a la misionalidad y necesidad.

Así mismo, se encargan de revisar y dar visto bueno de las respuestas a las PQRSD.

- *Logros*

Doctora
**CRISTINA PARDO SCHLESINGER**
Magistrada
Corte Constitucional
salarevisionC@corteconstitucional.gov.co
Carrera 8 No 7-26 - Bogotá D.C.

**Asunto:**Informe sobre avances en cumplimiento de la orden tercera (3) del Auto 826 de 2024 - Sentencia SU 020 de 2022.

Respetada Magistrada,

En cumplimiento de las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en el Auto 826 de 2024, en el marco del seguimiento a la sentencia SU-020 de 2022, el Ministerio del Interior presenta el informe sobre los avances logrados respecto de la orden tercera de dicho auto. Este informe se ha elaborado con base en la información proporcionada por la Dirección de Derechos Humanos de esta cartera, en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el artículo 2° del Decreto 2340 de 2015. A continuación, se detallan los avances:

**Orden a)**

> *"(...) La directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, el director y el subdirector especializado de seguridad y protección de la Unidad Nacional de Protección, el director de derechos humanos del Ministerio del Interior y el consejero comisionado de paz –en calidad de integrantes de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección– ORIENTAR y ASEGURAR la implementación integral del Plan Estratégico de Seguridad y Protección según los subcomponentes y ejes transversales de la política pública de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz en proceso de reincorporación, garantizando un enfoque de derechos fundamentales y una perspectiva de seguridad humana, en los términos de las consideraciones de esta providencia"*

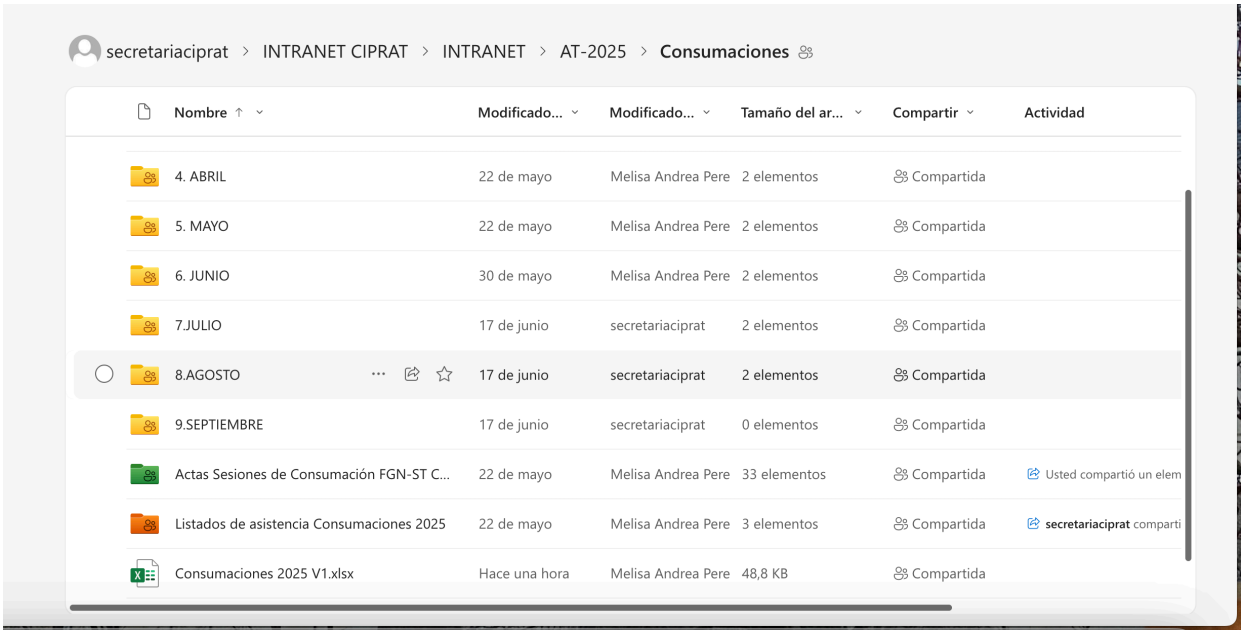

**BORRADOR DEL PROYECTO DE JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD PARA HACER LA CREACIÓN DE LA UNIDAD INTEGRAL DE ALERTAS TEMPRANAS Y DE INMINENCIA Y/o DE ALERTAS POR HECHOS CONSUMADOS, DENTRO DE LA CIPRAT, SECRETARIA TÉCNICA, QUE SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

## 1. INTRODUCCIÓN.

El Ministerio del Interior, a través de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (**CIPRAT**), ha desempeñado un papel fundamental en la atención de Alertas Tempranas y de Inminencia, garantizando una respuesta coordinada y eficaz frente a los riesgos identificados.

Sin embargo, se ha identificado una necesidad imperante de fortalecer la estructura institucional para consolidar una **UNIDAD INTEGRAL DE ATENCIÓN A ALERTAS TEMPRANAS, DE INMINENCIA Y ALERTAS POR HECHOS CONSUMADOS**, asegurando que los procesos de prevención, mitigación y respuesta sean gestionados de manera más efectiva.

Actualmente, en la respuesta a los hechos consumados se presentan desafíos significativos en términos de articulación interinstitucional, seguimiento de compromisos y ejecución de medidas de protección, lo que ha generado deficiencias en la reacción del Estado ante situaciones de vulnerabilidad extrema. En este sentido, la creación de una **UNIDAD ESPECIALIZADA DENTRO DE LA CIPRAT** permitirá mejorar no solo la atención a los hechos consumados, sino también fortalecer el

**OBLIGACION NUMERO 4.**

**Apoyar a la Subdirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la coordinación, y programar con las entidades Regionales y Departamentales, asistencias técnicas "presenciales y/o virtuales" con el objetivo de socializar el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en los aspectos relacionados con la Seguridad Humana, la Convivencia Ciudadana y el orden público.**

**Evidencia 4:**

En cumplimiento de esta obligación, fueron atendidos los siguientes asuntos: *Asistencia a reunión líderes de la DSCCG 05/08/2025, *Reunión con la Directora de seguridad para socialización equipo Consumaciones 12/08/2025. *Reunión con Fiscalía General de la Nación sobre seguimiento AT Departamento de Risaralda AT 019/2023 AT 041-20 Y 001-23.*Reunión Seguimiento cumplimiento Auto 004 de 2025 (JEP). *Reunión revisión proyecto de reglamentación CIPRAT, observaciones OAJ, 13/08/2025. *Reunión revisión proyecto de reglamentación CIPRAT, observaciones OAJ, Presencial en Bancol 14/08/2025.*Reunión revisión proyecto Reglamentación CIPRAT 15/08/2025, *Reunión revisión procedimiento para CIPRAT incluirlo en reglamentación. *Reunión con OAJ- Revisión reglamentación de CIPRAT 19/08/2025. *Reunión seguimiento compromisos Corte Constitucional Auto 1929 de 2024, revisión avances en los planes de mejora presentados 20/08/2025.*Reunión revisión proyecto de acuerdo reglamentación CIPRAT 21-08-2025. *Reunión sesión de seguimiento a Oficio de consumación Alerta Temprana 030 de 2023, 21/08/2025. Reunión revisión proyecto de acuerdo reglamentación CIPRAT 22-08-2025. *Reunión sesión seguimiento a Oficio de consumación Alertas Tempranas 041-20 y 001-23 y sus informes de seguimiento para los municipios de Pereira y Dosquebradas (Risaralda) 26/08/2025.

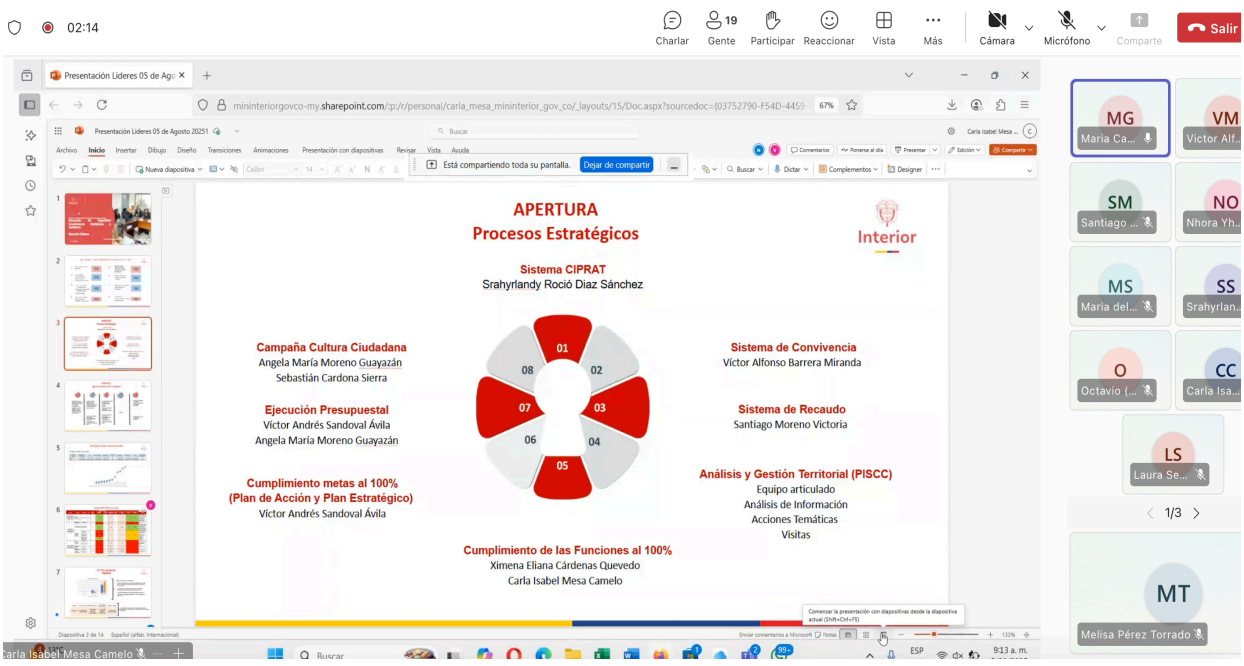

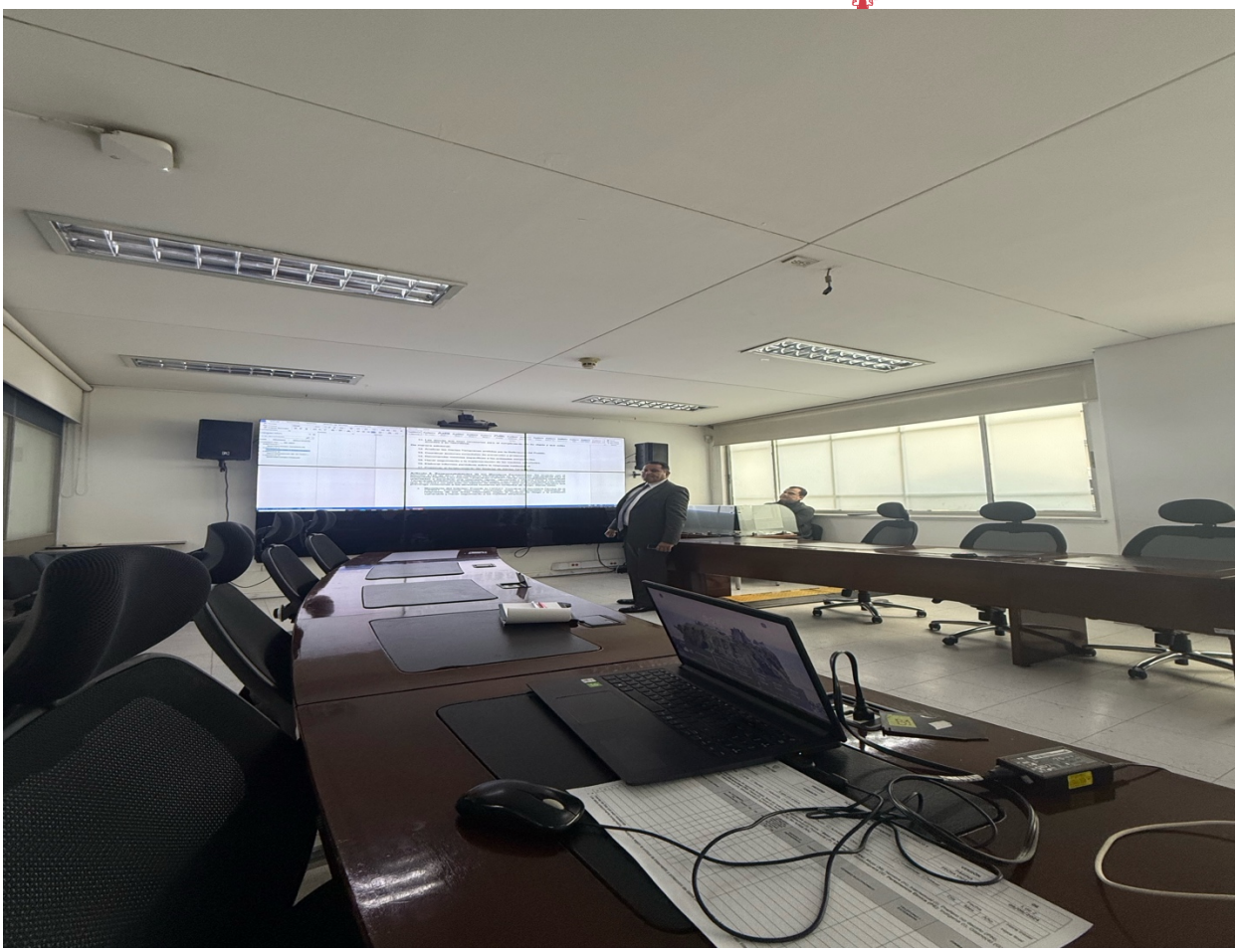

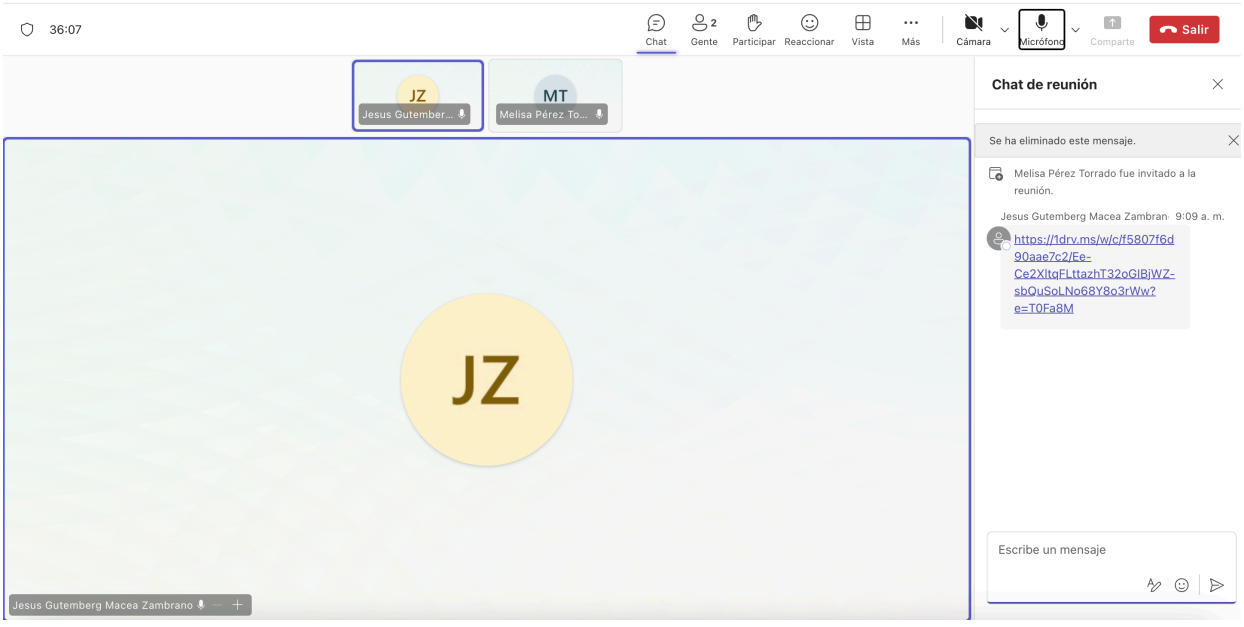
36:07
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
JZ
Jesus Gutember...
MT
Melisa Pérez To...
JZ
Jesus Gutemberg Macea Zambrano
Chat de reunión
Se ha eliminado este mensaje.
Melisa Pérez Torrado fue invitado a la reunión.
Jesus Gutemberg Macea Zambran 9:09 a. m.
https://1drv.ms/w/c/f5807f6d90aae7c2/Ee-Ce2XItqFLttazhT32oGIBjWZ-sbQuSoLNo68Y8o3rWw?e=T0Fa8M
Escribe un mensaje

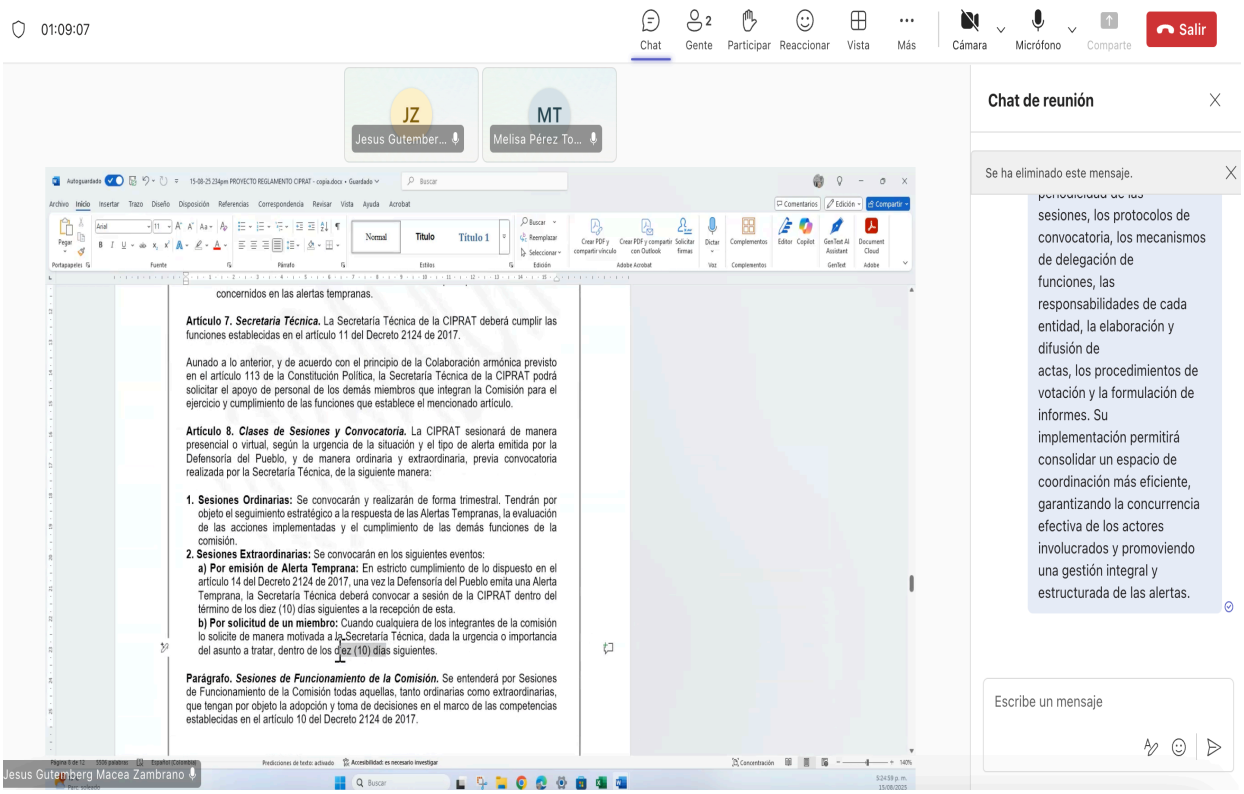
01:09:07
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
JZ
Jesus Gutember...
MT
Melisa Pérez To...
Chat de reunión
Se ha eliminado este mensaje.
sesiones, los protocolos de convocatoria, los mecanismos de delegación de funciones, las responsabilidades de cada entidad, la elaboración y difusión de actas, los procedimientos de votación y la formulación de informes. Su implementación permitirá consolidar un espacio de coordinación más eficiente, garantizando la concurrencia efectiva de los actores involucrados y promoviendo una gestión integral y estructurada de las alertas.
Escribe un mensaje
concernidos en las alertas tempranas.
Artículo 7. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la CIPRAT deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 2124 de 2017.
Aunado a lo anterior, y de acuerdo con el principio de la Colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política, la Secretaría Técnica de la CIPRAT podrá solicitar el apoyo de personal de los demás miembros que integran la Comisión para el ejercicio y cumplimiento de las funciones que establece el mencionado artículo.
Artículo 8. Clases de Sesiones y Convocatoria. La CIPRAT sesionará de manera presencial o virtual, según la urgencia de la situación y el tipo de alerta emitida por la Defensoría del Pueblo, y de manera ordinaria y extraordinaria, previa convocatoria realizada por la Secretaría Técnica, de la siguiente manera:
1. Sesiones Ordinarias: Se convocarán y realizarán de forma trimestral. Tendrán por objeto el seguimiento estratégico a la respuesta de las Alertas Tempranas, la evaluación de las acciones implementadas y el cumplimiento de las demás funciones de la comisión.
2. Sesiones Extraordinarias: Se convocarán en los siguientes eventos:
a) Por emisión de Alerta Temprana: En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, una vez la Defensoría del Pueblo emita una Alerta Temprana, la Secretaría Técnica deberá convocar a sesión de la CIPRAT dentro del término de los diez (10) días siguientes a la recepción de esta.
b) Por solicitud de un miembro: Cuando cualquiera de los integrantes de la comisión lo solicite de manera motivada a la Secretaría Técnica, dada la urgencia o importancia del asunto a tratar, dentro de los diez (10) días siguientes.
Parágrafo. Sesiones de Funcionamiento de la Comisión. Se entenderá por Sesiones de Funcionamiento de la Comisión todas aquellas, tanto ordinarias como extraordinarias, que tengan por objeto la adopción y toma de decisiones en el marco de las competencias establecidas en el artículo 10 del Decreto 2124 de 2017.
Jesus Gutemberg Macea Zambrano

| Interior | PROCESO | PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES | VERSIÓN | 08 |
|---|---|---|---|---|
| | FORMATO | LISTA DE ASISTENTES | PÁGINA | 1 de 2 |
| | | | FECHA VIGENCIA | 09/09/2024 |

Tema: Seguimiento a la corte cipruet.

Responsable u organizador: Directora Nhora Mondragón | Dependencia: DSCCG

Ciudad: Bogotá | Lugar y/o enlace: Sala de juntas | ☒Presencial ☒Virtual

Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____

| Fecha | | | Hora inicial |
|---|---|---|---|
| Día | Mes | Año | 9:00 |
| 20 | 08 | 2025 | Hora final |

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

| Nº | NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) | No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | EDAD | SN | PD | PE | ¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI | NO | PN | ENTIDAD O DEPENDENCIA | CARGO / ROL | CORREO ELECTRONICO | TELÉFONO / EXTENSIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mary Alejandra Nuñez | 1047467749 | | | | | | X | | DSCCG | contratista | mary.nunez@mininterior.gov.co | | |
| 2 | Jesus Estenbag Moor | 19769167 | | | | | | X | | DSCCG | Contratista | jesus.moor@mininterior.gov.co | | |
| 3 | Melisa Pérez Torrado | 1010044213 | | | | | | X | | DSCCG | Contratista | melisa.perez@mut. | | |
| 4 | Camila Bellacelos | 1002149558 | | | | | | X | | DSCCG | contratista | mcmci.bellacelos@mut. | | |
| 5 | Nhora Mondragon | 66871658 | | | | | | | | PSCCG | Directora | nhora.mondragon@mut.gov.co | | |
| 6 | CESAR A. DOMINGUEZ | 7975434 | | | | | | X | | DSCCG | CONTRATISTA | cesara.ardila@mininterior.gov.co | | |
| 7 | Sabas Jacanamijoy Vivas | 1008416477 | | | | | | X | | DSCCG | contratista | sabas.jacanamijoy@mininterior | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | | |

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

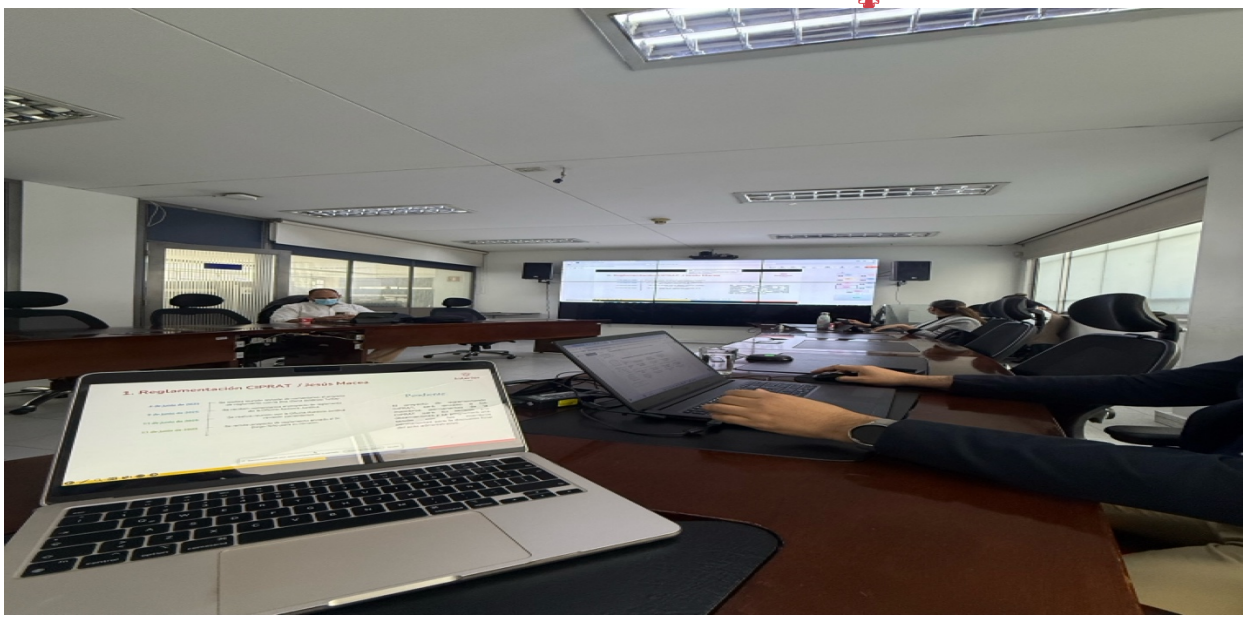

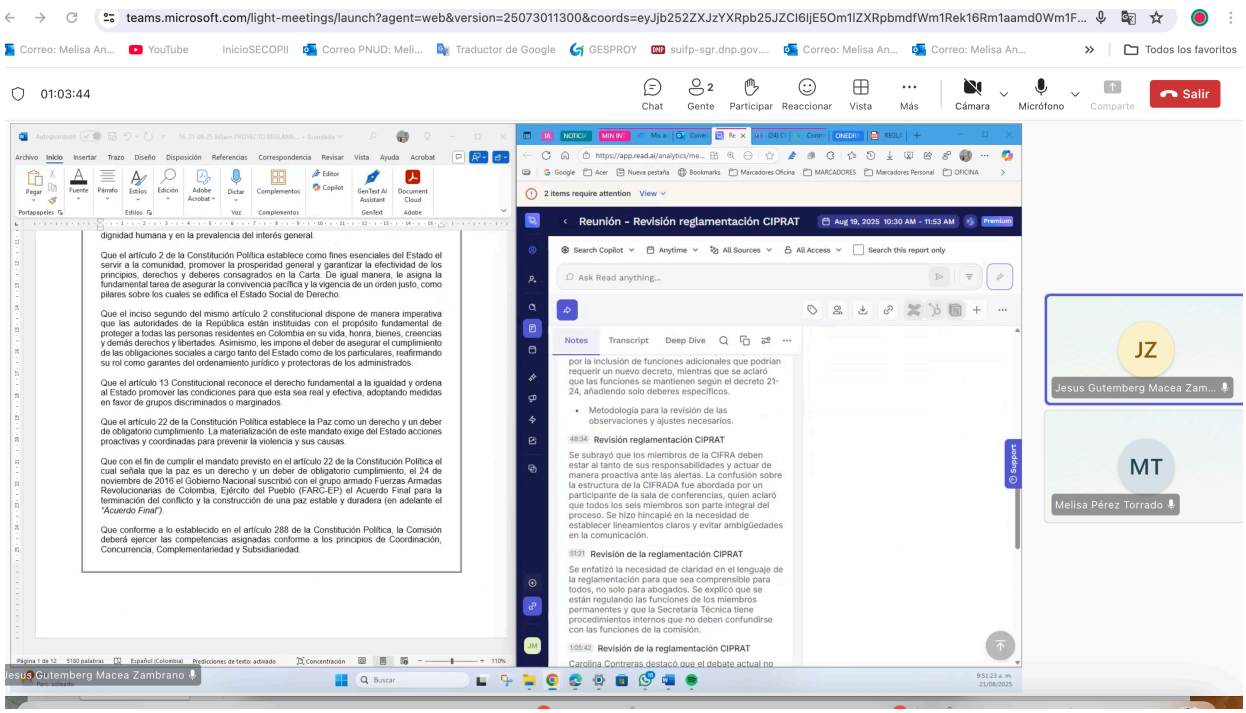
teams.microsoft.com/light-meetings/launch?agent=web&version=25073011300&coords=eyJjb252ZXJzYXRpb25JZCI6IjE5Om1IZXRpbmdfWm1Rek16Rm1aamd0Wm1F...
01:03:44
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Reunión - Revisión reglamentación CIPRAT
Aug 19, 2025 10:30 AM - 11:53 AM
Notes
Transcript
Deep Dive
Revisión reglamentación CIPRAT
Revisión de la reglamentación CIPRAT
Revisión de la reglamentación CIPRAT
JZ
Jesus Gutemberg Macea Zam...
MT
Melisa Pérez Torrado
Jesus Gutemberg Macea Zambrano

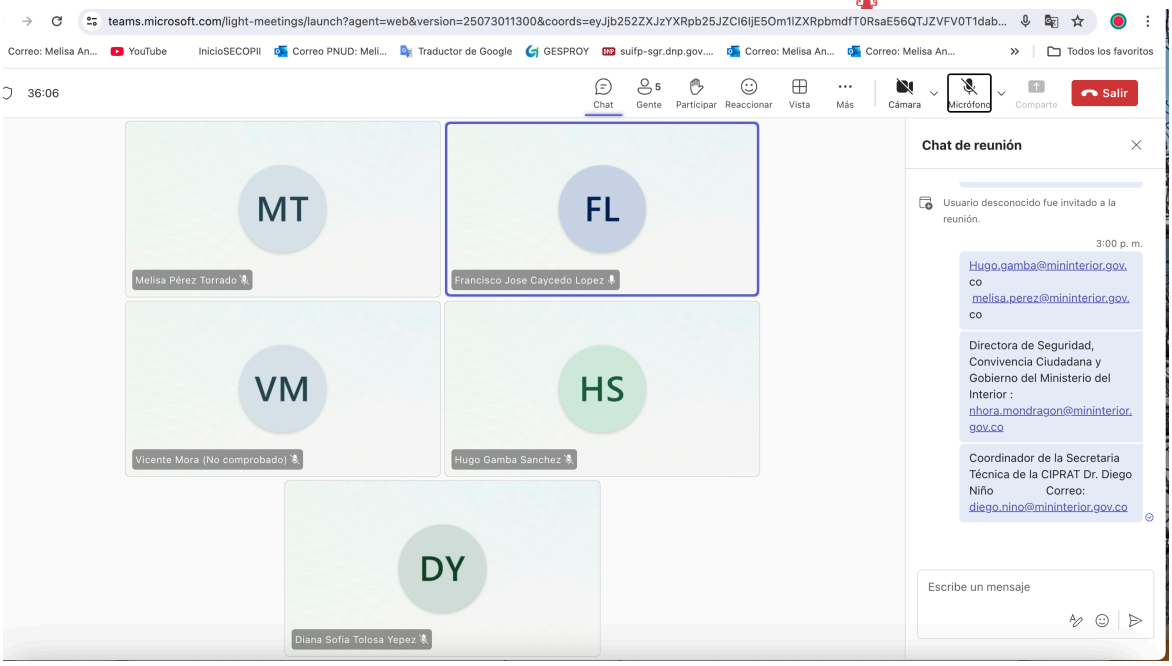
teams.microsoft.com/light-meetings/launch?agent=web&version=25073011300&coords=eyJjb252ZXJzYXRpb25JZCI6IjE5Om1IZXRpbmdfT0RsaE56QTJZVFV0T1dab...
36:06
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
MT
Melisa Pérez Torrado
FL
Francisco Jose Caycedo Lopez
VM
Vicente Mora (No comprobado)
HS
Hugo Gamba Sanchez
DY
Diana Sofia Tolosa Yepez
Chat de reunión
Usuario desconocido fue invitado a la reunión.
3:00 p. m.
Hugo.gamba@mininterior.gov.co
melisa.perez@mininterior.gov.co
Directora de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior : nhora.mondragon@mininterior.gov.co
Coordinador de la Secretaria Técnica de la CIPRAT Dr. Diego Niño Correo: diego.nino@mininterior.gov.co
Escribe un mensaje

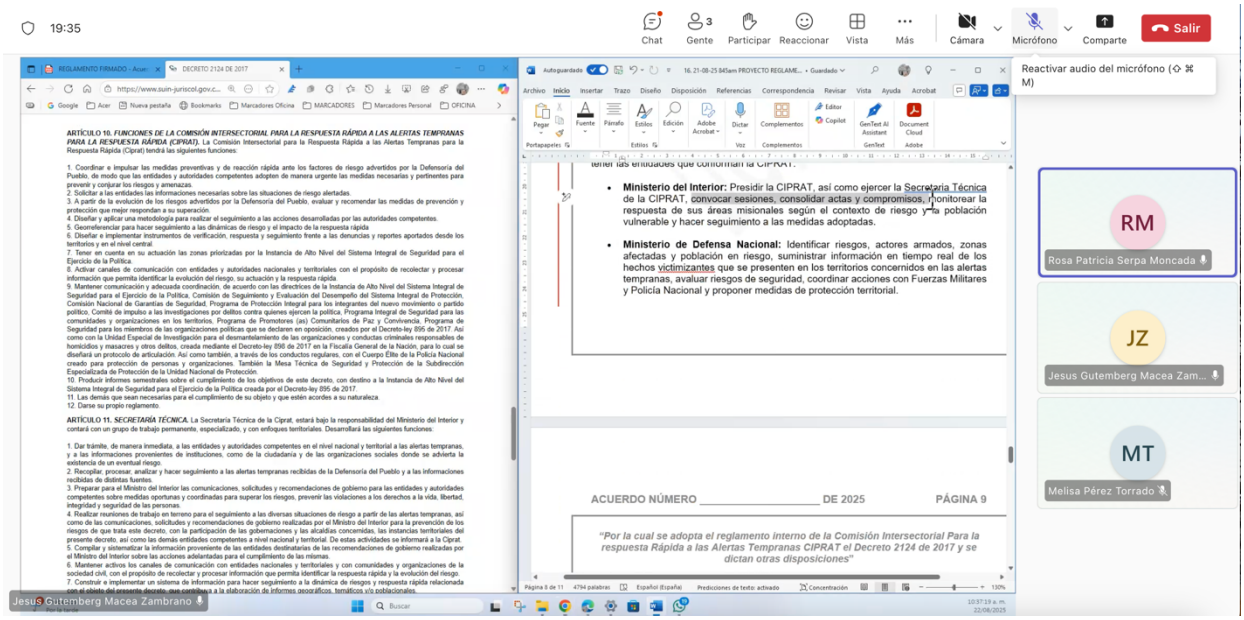
19:35
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
Reactivar audio del micrófono (⌥⌘M)
RM
Rosa Patricia Serpa Moncada
JZ
Jesus Gutemberg Macea Zam...
MT
Melisa Pérez Torrado
Ministerio del Interior: Presidir la CIPRAT, así como ejercer la Secretaría Técnica de la CIPRAT, convocar sesiones, consolidar actas y compromisos, monitorear la respuesta de sus áreas misionales según el contexto de riesgo y la población vulnerable y hacer seguimiento a las medidas adoptadas.
Ministerio de Defensa Nacional: Identificar riesgos, actores armados, zonas afectadas y población en riesgo, suministrar información en tiempo real de los hechos victimizantes que se presenten en los territorios concernidos en las alertas tempranas, avaluar riesgos de seguridad, coordinar acciones con Fuerzas Militares y Policía Nacional y proponer medidas de protección territorial.
ACUERDO NÚMERO _____ DE 2025 PÁGINA 9
"Por la cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial Para la respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT el Decreto 2124 de 2017 y se dictan otras disposiciones"
Jesus Gutemberg Macea Zambrano

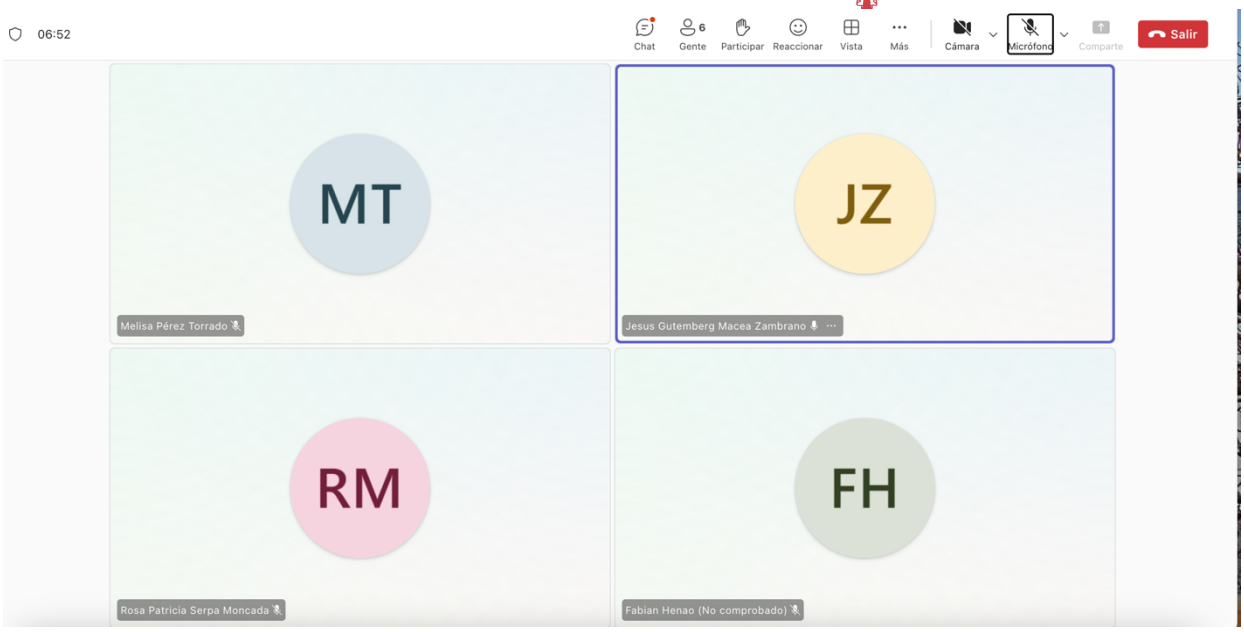


**OBLIGACION NUMERO 5.**

**Asistir a los eventos, talleres, capacitaciones, mesas de trabajo, comités y reuniones de la Dirección de SCCG, que contribuyan en la implementación y socialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

**Evidencia 5:**

En cumplimiento de esta obligación se generó asistencia a las siguientes mesas de trabajo y/o reuniones: ** Asistencia a reunión líderes de la DSCCG 05/08/2025, *Reunión con la Directora de seguridad para socialización equipo Consumaciones 12/08/2025. *Reunión con Fiscalía General de la Nación sobre seguimiento AT Departamento de Risaralda AT 019/2023 AT 041-20 Y 001-23.*Reunión Seguimiento cumplimiento Auto 004 de 2025 (JEP). *Reunión revisión proyecto de reglamentación CIPRAT, observaciones OAJ, 13/08/2025. *Reunión revisión proyecto de reglamentación CIPRAT, observaciones OAJ, Presencial en Bancol 14/08/2025.*Reunión revisión proyecto Reglamentación CIPRAT 15/08/2025, *Reunión revisión procedimiento para CIPRAT incluirlo en reglamentación. *Reunión con OAJ- Revisión reglamentación de CIPRAT 19/08/2025. *Reunión seguimiento compromisos Corte Constitucional Auto 1929 de 2024, revisión avances en los planes de mejora presentados 20/08/2025.* *Asistencia a Reunión Equipo Jurídico plan de choque PQRSD Entes de Control DSCCG. *Asistencia Mesa de Trabajo Equipo de Consumaciones de la CIPRAT. *Reunión sesión seguimiento a Oficio de consumación Alertas Tempranas 041-20 y 001-23 y sus informes de seguimiento para los municipios de Pereira y Dosquebradas (Risaralda) 26/08/2025.

**OBLIGACIÓN NÚMERO 6:**

**Apoyar a la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno, en la elaboración de análisis normativo, constitucional, jurisprudencial y doctrinal del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, enfocado en el fortalecimiento de las funciones misionales de la Dirección.**

Evidencia 6:

En cumplimiento de esta obligación, se generó atención y trámite a los siguientes requerimientos: *Elaboración de actas, oficios de respuesta a Consumaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo sobre las AT: 001/2025 AT 023/2024 AT 007/2023 AT 008/2024 AT 026/2024 AT 019/2021 AT 019/2023 Alerta Temprana 030 de 2023 para el Departamento de Caquetá. *Elaboración y seguimiento al reporte de actividades en la Matriz drive seguimiento a los compromisos adquiridos con la Honorable Corte Constitucional Auto 1929 de 2924, Auto 545 de 2025., en el marco del SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE LA SENTENCIA SU-020/22 Oficio N. OPTC-137/25 *Elaboración MATRIZ SEGUIMIENTO COMPROMISOS AUTO 1929 DE 2024- CORTE CONSTITUCIONAL *Elaboración plan de choque solicitudes entes de control, enviado a la Oficina de Control Interno del Ministerio del Interior.*Elaboración traslado por competencia UNP “Oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, el 15 de agosto de 2025, sobre consumación de graves hechos victimizantes, advertidos mediante la Alerta Temprana 030 de 2023 para el Departamento de Caquetá *Revisión del documento: INFORME EJECUTIVO DE REPORTE DE SEGUIMIENTO A LAS ALERTAS TEMPRANAS. *Elaboración respuesta Matriz seguimiento a Sentencias judiciales. *Elaboración, comentarios y/o observaciones propuestas de reglamentación de la CIPRAT. * *Revisión de 13 requerimientos de la CIPRAT, entre los cuales están respuestas oficios de consumación a Defensoría del Pueblo, Revisión a respuestas a Entes de control, Procuraduría sobre Alertas tempranas.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ATO | de 2024 | FECHA VIGENCIA | 05/06/2023 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Tema, reunión o actividad: | **RESPUESTA A OFICIOS DE CONSUMACIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**<br>**AVANCES DE INVESTIGACIÓN DE NOTICIAS CRIMINALES, MEDIDAS DE PROTECCIÓN** | | | | | |
| Responsable u organizador: Ministerio del Interior | | Dependencia: Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno | | | | |
| Ciudad: Virtual | Lugar: Virtual | | ☒Virtual ☐ Presencial | | | |
| Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál?_____ | | | Fecha | | | Hora inicio 2:30 PM Hora final 3:30 PM |
| | | | Día | Mes | Año | |
| | | | 21 | 08 | 2025 | |

**ASISTENTES**

| No. | NOMBRE COMPLETO | CARGO | ENTIDAD | CONTACTOS |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Dra. Diana Sofia Toloza Yepes**<br>Oficina DIRECTOR SECCIONAL<br>FISCALÍA CAQUETÁ | Director Seccional Fiscalía Caquetá | Fiscalía General de la Nación, Seccional Caquetá | **Celular**:<br>**Correo**:<br>dirsec.caqueta@fiscalia.gov.co |
| 2 | **Hugo Gamba Sánchez** | Profesional Especializado | Ministerio del Interior | Celular: 3213425840<br>Correo:<br>Hugo.gamba@mininterior.gov.co |
| 3 | **Melisa Andrea Pérez Torrado** | Contratista | Ministerio del Interior | Celular:3108559235<br>Correo:<br>melisa.perez@mininterior.gov.co |
| 4 | **Francisco** | Contratista | Ministerio del | Francisco.lopez@mininterior.gov.co |

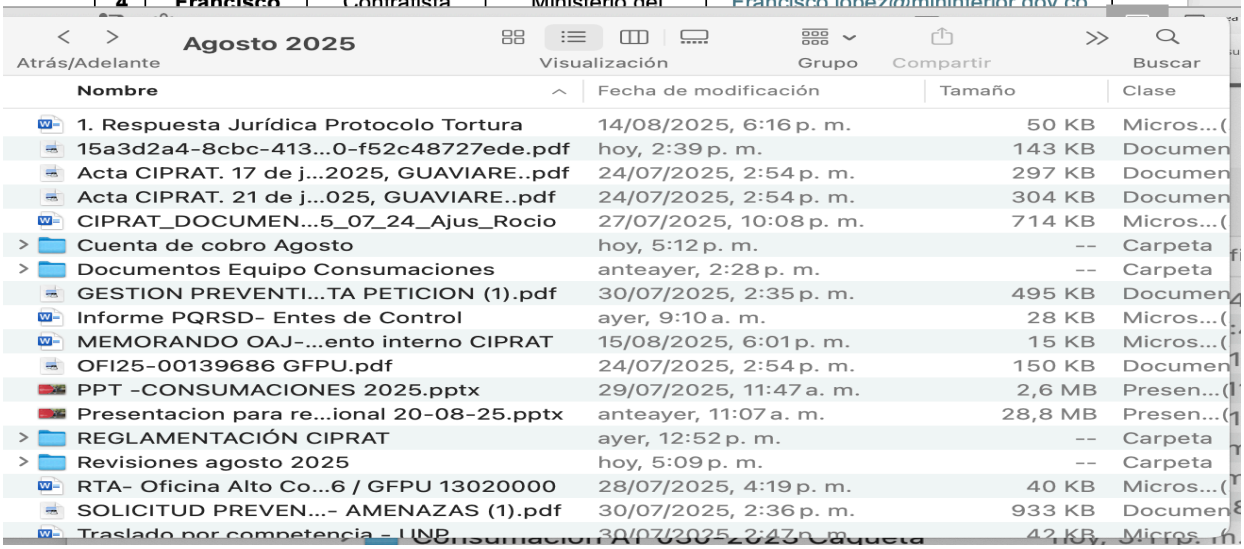

Bogotá D.C.

Doctor
**MIGUEL ÁNGEL QUIROGA RUIZ**
Subdirector de Protección
**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**
Email: miguel.quiroga@unp.gov.co

**ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA:** "Oficio de consumación emitido por la Defensoría del Pueblo, el 15 de agosto de 2025, sobre consumación de graves hechos victimizantes, advertidos mediante la Alerta Temprana 030 de 2023 para el Departamento de Caquetá. **REFERENCIA:** Oficio Radicado No. 202500404004316691 emitido por la Defensoría del Pueblo.

Respetado Subdirector Quiroga: Reciba un cordial saludo.

Como es de su conocimiento, la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, de conformidad con el Decreto 2893 de 2011[i], brinda apoyo para coordinar la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público interno, así como para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población junto con las entidades nacionales, territoriales y la Fuerza Pública.

En desarrollo de esta labor institucional, de manera respetuosa nos permitimos comunicarle que la Secretaría Técnica de la CIPRAT del Ministerio del Interior, recibió la comunicación enviada por la Defensoría del Pueblo, mediante la cual pone en conocimiento los siguientes hechos que constituyen la consumación del riesgo advertido en la Alerta Temprana 030 de 2023 para el departamento del Caquetá, en especial lo relacionado con los riesgos que enfrentan las personas elegidas para cargos de representación popular y sus familias.

Asimismo, en dicho oficio de consumación de hechos victimizantes se informa que existe

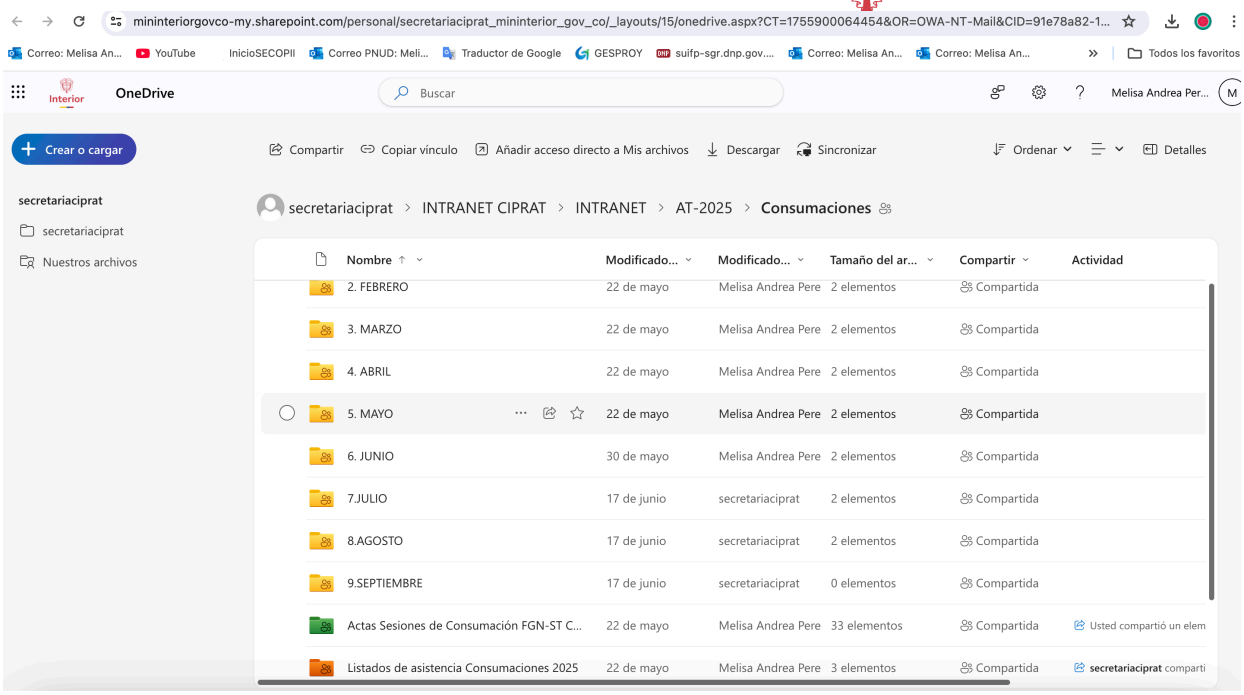
mininteriorgovco-my.sharepoint.com/personal/secretariaciprat_mininterior_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?CT=1755900064454&OR=OWA-NT-Mail&CID=91e78a82-1...
OneDrive
Buscar
Melisa Andrea Per...
Crear o cargar
Compartir
Copiar vínculo
Añadir acceso directo a Mis archivos
Descargar
Sincronizar
Ordenar
Detalles
secretariaciprat
secretariaciprat
Nuestros archivos
secretariaciprat > INTRANET CIPRAT > INTRANET > AT-2025 > Consumaciones
Nombre
Modificado...
Modificado...
Tamaño del ar...
Compartir
Actividad
2. FEBRERO 22 de mayo Melisa Andrea Pere 2 elementos Compartida
3. MARZO 22 de mayo Melisa Andrea Pere 2 elementos Compartida
4. ABRIL 22 de mayo Melisa Andrea Pere 2 elementos Compartida
5. MAYO 22 de mayo Melisa Andrea Pere 2 elementos Compartida
6. JUNIO 30 de mayo Melisa Andrea Pere 2 elementos Compartida
7.JULIO 17 de junio secretariaciprat 2 elementos Compartida
8.AGOSTO 17 de junio secretariaciprat 2 elementos Compartida
9.SEPTIEMBRE 17 de junio secretariaciprat 0 elementos Compartida
Actas Sesiones de Consumación FGN-ST C... 22 de mayo Melisa Andrea Pere 33 elementos Compartida
Listados de asistencia Consumaciones 2025 22 de mayo Melisa Andrea Pere 3 elementos Compartida

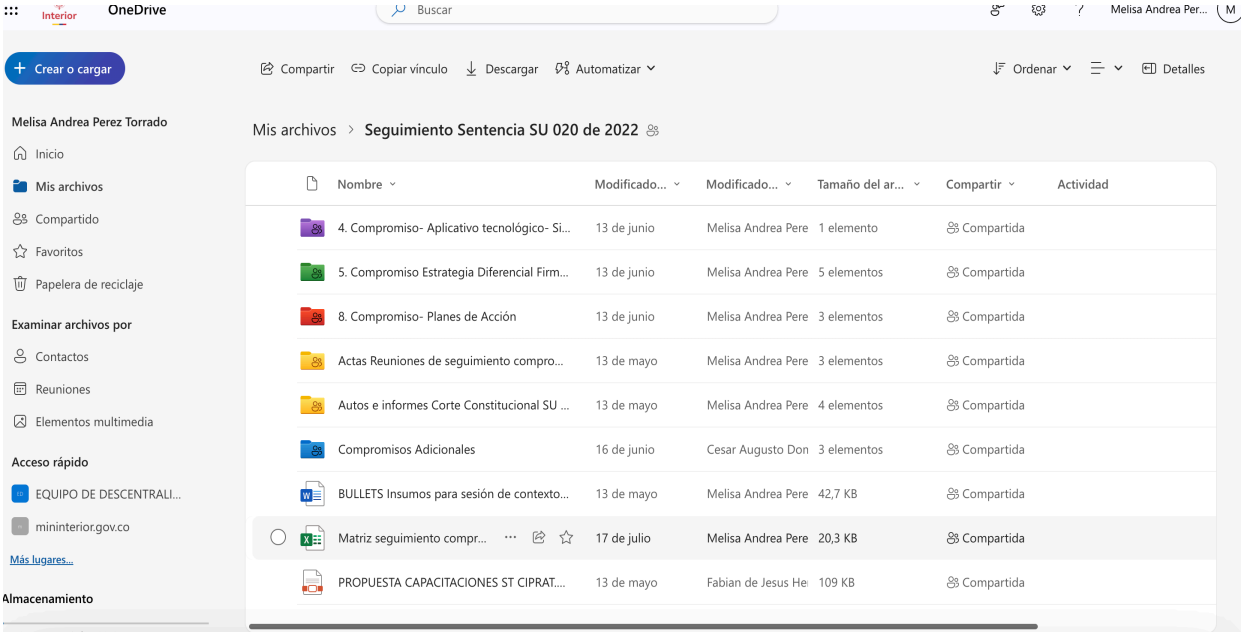
OneDrive
Buscar
Melisa Andrea Per...
Crear o cargar
Compartir
Copiar vínculo
Descargar
Automatizar
Ordenar
Detalles
Melisa Andrea Perez Torrado
Inicio
Mis archivos
Compartido
Favoritos
Papelera de reciclaje
Examinar archivos por
Contactos
Reuniones
Elementos multimedia
Acceso rápido
EQUIPO DE DESCENTRALI...
mininterior.gov.co
Más lugares...
Almacenamiento
Mis archivos > Seguimiento Sentencia SU 020 de 2022
Nombre
Modificado...
Modificado...
Tamaño del ar...
Compartir
Actividad
4. Compromiso- Aplicativo tecnológico- Si... 13 de junio Melisa Andrea Pere 1 elemento Compartida
5. Compromiso Estrategia Diferencial Firm... 13 de junio Melisa Andrea Pere 5 elementos Compartida
8. Compromiso- Planes de Acción 13 de junio Melisa Andrea Pere 3 elementos Compartida
Actas Reuniones de seguimiento compro... 13 de mayo Melisa Andrea Pere 3 elementos Compartida
Autos e informes Corte Constitucional SU ... 13 de mayo Melisa Andrea Pere 4 elementos Compartida
Compromisos Adicionales 16 de junio Cesar Augusto Don 3 elementos Compartida
BULLETS Insumos para sesión de contexto... 13 de mayo Melisa Andrea Pere 42,7 KB Compartida
Matriz seguimiento compr... 17 de julio Melisa Andrea Pere 20,3 KB Compartida
PROPUESTA CAPACITACIONES ST CIPRAT.... 13 de mayo Fabian de Jesus He 109 KB Compartida

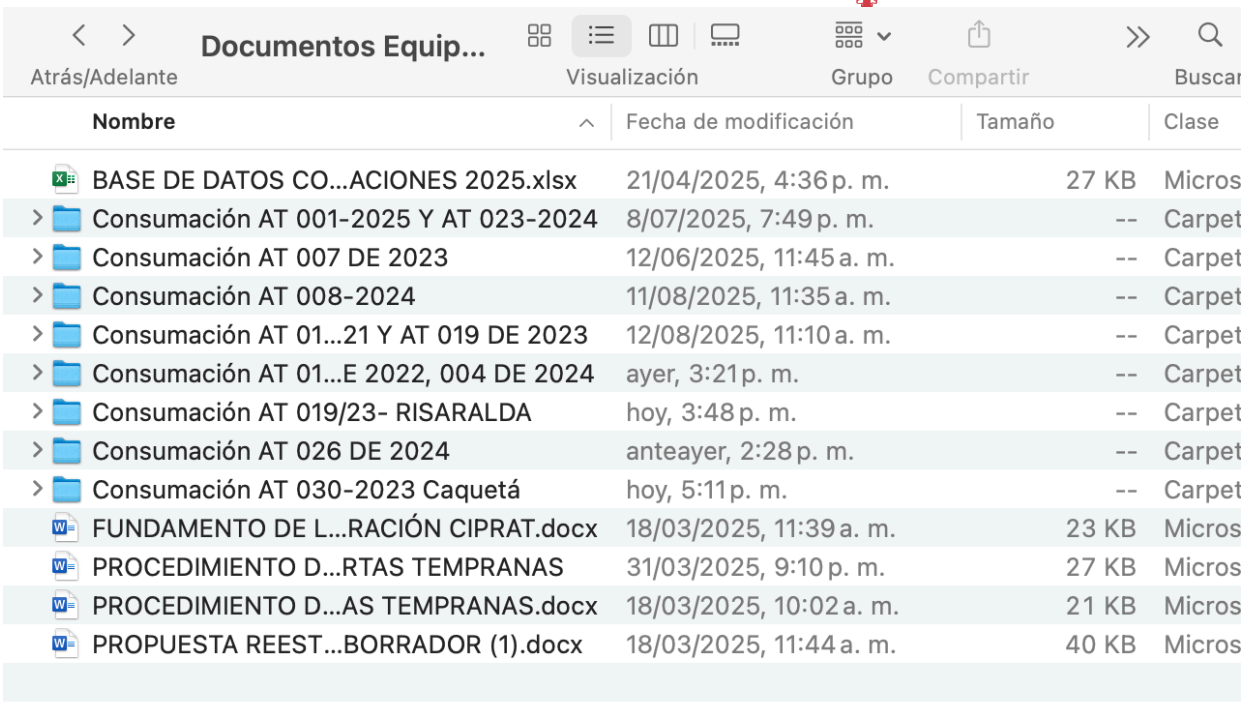
Atrás/Adelante
Documentos Equip...
Visualización
Grupo
Compartir
Buscar
Nombre
Fecha de modificación
Tamaño
Clase
BASE DE DATOS CO...ACIONES 2025.xlsx 21/04/2025, 4:36 p. m. 27 KB Micros
Consumación AT 001-2025 Y AT 023-2024 8/07/2025, 7:49 p. m. -- Carpet
Consumación AT 007 DE 2023 12/06/2025, 11:45 a. m. -- Carpet
Consumación AT 008-2024 11/08/2025, 11:35 a. m. -- Carpet
Consumación AT 01...21 Y AT 019 DE 2023 12/08/2025, 11:10 a. m. -- Carpet
Consumación AT 01...E 2022, 004 DE 2024 ayer, 3:21 p. m. -- Carpet
Consumación AT 019/23- RISARALDA hoy, 3:48 p. m. -- Carpet
Consumación AT 026 DE 2024 anteayer, 2:28 p. m. -- Carpet
Consumación AT 030-2023 Caquetá hoy, 5:11 p. m. -- Carpet
FUNDAMENTO DE L...RACIÓN CIPRAT.docx 18/03/2025, 11:39 a. m. 23 KB Micros
PROCEDIMIENTO D...RTAS TEMPRANAS 31/03/2025, 9:10 p. m. 27 KB Micros
PROCEDIMIENTO D...AS TEMPRANAS.docx 18/03/2025, 10:02 a. m. 21 KB Micros
PROPUESTA REEST...BORRADOR (1).docx 18/03/2025, 11:44 a. m. 40 KB Micros

Mis archivos
Seguimiento Sentencia SU 020 de 2022
Nombre
Modificado...
Modificado...
Tamaño del ar...
Compartir
Actividad
Actas Reuniones de seguimiento compro... 13 de mayo Melisa Andrea Pere 1 elemento Compartida
Autos e informes Corte Constitucional SU ... 13 de mayo Melisa Andrea Pere 4 elementos Compartida
Planes de Acción 13 de mayo Yesica Lorena Pedra 2 elementos Compartida
BULLETS Insumos para sesión de contexto... 13 de mayo Melisa Andrea Pere 42,7 KB Compartida
Estrategia Diferencial FP.pdf 13 de mayo Fabian de Jesus Her 4,06 MB Compartida
Matriz seguimiento compromisos Corte C... hace 4 horas Melisa Andrea Pere 15,4 KB Compartida
PROPUESTA CAPACITACIONES ST CIPRAT.... 13 de mayo Fabian de Jesus Her 109 KB Compartida

| MATRIZ SEGUIMIENTO COMPROMISOS AUTO 1929 DE 2024- CORTE CONSTITUCIONAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Primer bloqueo identificado por la H. CC: "desarticulación entre las entidades responsables del sistema, lo que está vinculado a una práctica inconstitucional debido a la falta de implementación efectiva de perspectivas diferenciales de riesgo para los excombatientes de las extintas FARC-EP en proceso de reincorporación" | | | | | |
| **Número** | **Plan de mejora** | **Actividades** | **Responsable** | **Fecha de cumplimiento** | **Observacioens** |
| **1** | **Reglamentación de la CIPRAT** | Proyecto de reglamentación de la CIPRAT. *"Por el cual se adopta el reglamento interno de la Comisión Intersectorial Para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT, de que trata el Decreto 2124 de 2017 y se dictan otras disposiciones"* | Jesus Macea- Melisa Pérez | may-25 | Se han realizado 2 mesas de trabajo frente al borrador de reglamentación de la CIPRAT. El día 13 de mayo de 2025, el equipo jurídico incluyó nuevas observaciones a las sesiones que realizará la CIPRAT, (3 sesiones definitivas) posteriormente sean aprobadas por la coordinación de la CIPRAT, se programará mesa de trabajo con OAJ, para revisión y/o aprobación del proyecto de reglamentación. *El proyecto de reglamentación CIPRAT, será enviado a los miembros permanentes de la CIPRAT para su revisión y/o observaciones, se programará una sesión con los miembros permanentes para la discusión final del acto adminsitrativo. |
| **2** | **Procedimiento para la respuesta rápida** | Se presentó un cambio de la metodología la cual se está realizando por ejes temáticos, se está trabajando desde la secretaría técnica, por sesiones. (i)Sesión de articulación (ii)Sesión de preparación (iii)Sesión de verificación de cumplimiento. (Avances para mostrar). | Rosa Serpa | may-25 | Actualizar nuevos nombres de las sesiones y mesas técnicas de atención a AT. |
| | | Nuevo proyecto de inversión. El cual se envió a la Oficina Asesora de planeación la justificación del | | | |

**Documento informe- Secretaría Técnica de la CIPRAT- Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.**

- **PILAR: 3.3. Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales**

**Tema:** Sistema de Alertas Tempranas

96. ¿Cuántas alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo fueron gestionadas por el Ministerio del Interior para garantizar de parte de las entidades nacionales y territoriales respuesta rápida y oportuna a los riesgos identificados durante la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025? Presente una relación indicando el número de alertas, causas, ubicación geográfica y medidas adoptadas. CIPARTT – D. SEGURIDAD

97. ¿Cuántas alertas con riesgo de inminencia fueron gestionadas por el Ministerio del Interior? Presente una relación indicando número de alertas, causas, ubicación geográfica y medidas adoptadas. CIPARTT – D. SEGURIDAD

98. Relacione las acciones de seguimiento realizadas a las alertas tempranas gestionadas por el Ministerio del Interior durante 2024 y primer trimestre de 2025. CIPARTT – D. SEGURIDAD

99. ¿Tiene conocimiento el Ministerio del Interior de casos en los cuales las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo durante la vigencia 2024 y primer trimestre de 2025 no hayan sido atendidas de manera efectiva y derivaron en el recrudecimiento del conflicto? Especifique los casos y sus afectaciones en materia de derechos humanos y DIH. CIPARTT – D. SEGURIDAD

MATRIZ DE SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE PROVIDENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
ORDENES - SENTENCIAS Y AUTOS

| No. | DEPENDENCIA RESPONSABLE | PROVIDENCIA (SENTENCIA / AUTO) | ORDEN | Fecha de la Providencia | Fecha de vencimiento de la Orden | Recursos Invertidos | ESTADO DE CUMPLIMIENTO (Observaciones del avance al cumplimiento, programas, actividades, acciones adelantadas y resultados alcanzados) | PLAN DE ACTIVIDADES PRÓXIMAS PARA ORDEN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA Y GOBIERNO | SENTENCIA DE 1 INSTANCIA TUTELA 2025-00017 ACCIONANATE CARLOS YAMIT RODRIGUEZ | TERCERO: ORDENAR al Ministerio del Interior, en coordinación con el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, que, dentro de los próximos 15 días hábiles, diseñen y ejecuten un plan de intervención urgente en el Distrito de Buenaventura. | 22/04/25 | 14/05/25 | se impugnó el 25/04/2025 | En el presente caso se procedió a impugnar el fallo, el cumplimiento a cabo la Ministerio del Interior de acuerdo a las competencias definidas por el Decreto 2124 de 2017, adelantó una articulación con el sector defensa, en la SEGUNDA SESIÓN DE SEGUIMIENTO, EN EL MARCO DE LA ALERTA TEMPRANA No. 039-23 (ESTRUCTURAL), PARA EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA el día 9 de abril de 2025, el Ministerio del Interior en el marco de sus competencias ha realizado las acciones correspondiente. Más importante aún, debe destacarse que el Ministerio del Interior ya viene implementando acciones concretas para mitigar la situación de riesgo en Buenaventura, tal como consta en el Acta 007 de 2025 de la Segunda Sesión de Seguimiento en el marco de la Alerta Temprana No. 039-23. En dicha acta se evidencian compromisos específicos que fueron acordados por todas las entidades participantes, destacándose:<br>1. La implementación de la instalación de 200 cámaras de vigilancia y activación del sistema de monitoreo tecnológico para el Distrito, tal como consta en el acta página 7, compromiso asumido por la Subdirección de Proyectos del Ministerio del Interior con fecha de cumplimiento noviembre de 2025.<br>2. La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se comprometió a "promover los diálogos y espacios necesarios dentro de la misionalidad de reconocimiento, protección y desarrollo de las Comunidades Negras", según consta en la página 8 del acta, con un carácter permanente.<br>3. La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior asumió el compromiso de brindar "asistencia técnica para la actualización, implementación y seguimiento a la | En el acta No. 007 de 2025 se plasmaron comp ya existe un plan interinstitucional en ejecució Interior, que el plan tiene acciones concretas fechas de cumplimiento establecidas, lo qu tercera del fallo impugnado, pues duplicaría confusión en la implementación de las acciones |
| | | | Realizar seguimiento al cronograma de implementación del Pacto Político Nacional, propuesto en cumplimiento del punto 3.4.2. del Acuerdo Final de Paz, a la orden quinta del auto 2224 de 2023, y a la orden tercera en el que se emitieron órdenes para la dirección de DDHH sobre: la implementación del Plan Estratégico de Seguridad y Proyección; la aprobación del | | | | Tras las sesiones de trabajo realizadas en diciembre de 2024, el Grupo de Paz asumió el compromiso de reestructurar el pacto político. Según lo acordado, debía contar con un borrador para finales de enero de 2025 y compartirlo con la DIJ a mediados de febrero de 2025, con el fin de ser revisado y posteriormente remitido a la Corte. A la fecha, la DIJ no ha recibido el | La Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y G cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia SU 020 DE la Comisión intersectorial Atención y Respuesta Rápi ordenado ha emitido una serie de informes y planes de m de 2024 y Auto 345 de 2025. |

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A CONSUMACIONES DE ALERTAS TEMPRANAS – CIPRAT**

**1. Objetivo**

Establecer el procedimiento para la atención y seguimiento de consumaciones de alertas tempranas informadas por la Defensoría del Pueblo, entendidas como la materialización de hechos previamente advertidos en dichas alertas. Este procedimiento contempla la puesta en conocimiento inmediata de las consumaciones a la Fiscalía General de la Nación en sus respectivas seccionales, a la Unidad Nacional de Protección de ser el caso y a todas aquellas entidades que se requieran, el seguimiento de las acciones adoptadas por las entidades competentes y la generación de reportes a la Defensoría del Pueblo sobre la evolución de los casos.

**2. Alcance**

El procedimiento inicia con la recepción de información sobre la consumación de una alerta temprana, continúa con la comunicación a la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección de ser el caso y a todas aquellas entidades que se requieran, el seguimiento a las medidas adoptadas por las entidades responsables y culmina con la generación de reportes periódicos dirigidos a la Defensoría del Pueblo. Se garantizará la articulación interinstitucional y la debida diligencia en la respuesta estatal, asegurando el registro y documentación de cada etapa del proceso.

**3. Consideraciones Generales**

El presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, por el cual se reglamenta el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida. Las disposiciones específicas aplicables incluyen:

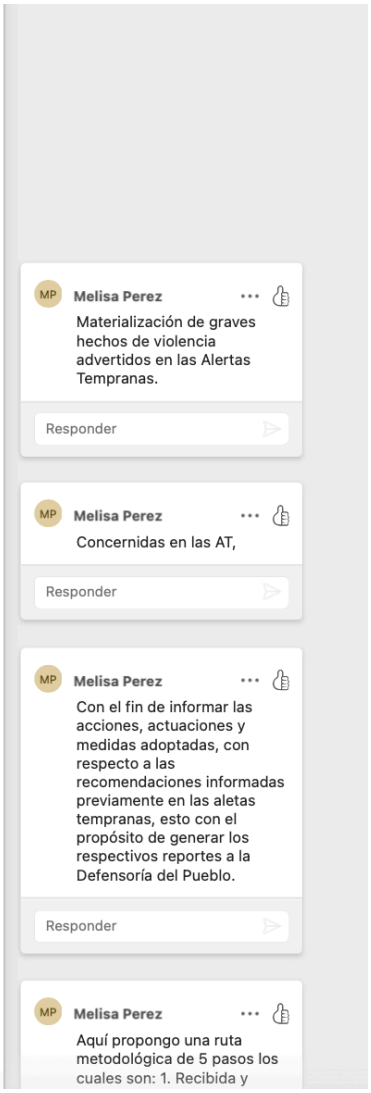

MELISA ANDREA PÉREZ TORRADO
CC. N.º 1.090.442.113
CONTRATO No. 562 DE 2025